



REGLAMENTO

CIRCUITO ECUATORIANO JUVENIL DE LA FET

AÑO 2025

Tabla de Contenido		Página
CAPITULO I	: Estructura del Circuito Ecuatoriano Juvenil	3
CAPITULO II	: Jugadores	4
CAPITULO III	: Registro y Afiliaciones de jugadores	5
CAPITULO IV	: Desarrollo del Circuito Ecuatoriano Juvenil	5
CAPITULO V	: Organización de las competencias	6
CAPITULO VI	: Reglas del Torneo	10
CAPITULO VII	: Desarrollo de las competencias	20
CAPITULO VIII	: Copa FET	22
CAPITULO IX	: Generalidades	23
CAPITULO X	: Torneo Nacional 10 años – Festival	24
CAPITULO XI	: Ranking Nacional	26
ANEXO I	: Equipos Nacionales	29
ANEXO II	: Instrucciones fuera de cancha	31
ANEXO III	: Código de Conducta	31

REGLAMENTO DEL CIRCUITO ECUATORIANO JUVENIL DE LA FET - AÑO 2025

CAPITULO I: ESTRUCTURA DEL CIRCUITO

Art. 1. Organización. - Corresponde a la FET, conforme a lo establecido en el Art. 9 literal b) y d) de su Estatuto, planificar y ejecutar anualmente los campeonatos nacionales de tenis de campo, para lo cual expide el presente Reglamento para el Circuito Ecuatoriano Juvenil (CEJ), a realizarse en las sedes y fechas fijadas en el Calendario Oficial Anual. Se observarán los principios y normas establecidos en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su Reglamento y el Estatuto de la FET. Los Organismos Deportivos Provinciales, clubes u organizadores particulares registrados ante la FET, sin excepción, serán los responsables de llevar a cabo los Torneos Nacionales GRADO 3, GRADO 2 y GRADO 1 que se les asigne.

Art. 2. Campeonatos y Torneos Nacionales. - Se disputarán cada año en singles y dobles, de la siguiente manera:

	12 años	14 años	16 años	18 años
Campeonato Final "COPA FET"	1	1	1	1
Torneo Nacional GRADO 1 (NG1)	3	3	3	3
Torneo Nacional GRADO 2 (NG2)	3	3	3	3
Torneo Nacional GRADO 3 (NG3)	12	12	12	12

Los torneos nacionales Grado 1 y Grado 2 se jugarán en una misma semana larga, en una sola sede ó usando una sede adicional, en secciones por categorías 12 y 16 años / 14 y 18 años, los torneos Grado 3 se jugarán en semanas diferentes agrupados en las categoría 12 y 16 años, 14 y 18 años.

La categoría de 10 años se jugará de acuerdo con lo señalado en el Capítulo X de este Reglamento.

Art. 3. Jugadores Elegibles. - En los torneos de la categoría de 18 años pueden participar los jugadores que cumplan los 18 años hasta el 31 de diciembre del año de competencia. Los jugadores elegibles para competir en eventos juveniles de 18 años y ya no serán elegibles para competir en torneos de menores de 14 años, pueden ser nominados para participar en la competencia, en concordancia con las Reglas de Elegibilidad de Edad de la Federación Internacional de Tenis (ITF) y de la Confederación Sudamericana de Tenis (COSAT).

En los torneos de la categoría de 16 años pueden participar los jugadores que cumplan los 16 años hasta el 31 de diciembre del año de competencia. Los jugadores serán elegibles para competir en eventos juveniles de 16 años y ya no serán elegibles para competir en torneos de menores de 12 años, pueden ser nominados para participar en la competencia, en concordancia con las Reglas de Elegibilidad de Edad de la Federación Internacional de Tenis (ITF) y de la Confederación Sudamericana de Tenis (COSAT).

En los torneos de la categoría de 14 años pueden participar los jugadores que cumplan los 14 años hasta el 31 de diciembre del año de competencia. Los jugadores elegibles para competir en eventos juveniles de 14 años y ya no serán elegibles para competir en torneos de menores de 10 años, pueden ser nominados para participar en la competencia, en concordancia con las Reglas de Elegibilidad de Edad de la Federación Internacional de Tenis (ITF) y de la Confederación Sudamericana de Tenis (COSAT).

En los Torneos de la categoría de 12 años pueden participar los jugadores que cumplan los 12 años hasta el 31 de diciembre del año de competencia. Los jugadores elegibles para competir en eventos Juveniles de 12 años y ya no serán elegibles para competir en festivales de pelotas rojas - naranjas, pueden ser nominados para participar en las competencias nacionales.

Art. 4. Categoría Base. - Las categorías bases se determinan según la edad de los jugadores para el 2025, considerando la elegibilidad de jugadores:

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
18 años	2008 - 2007
16 años	2010 - 2009
14 años	2012 - 2011
12 años	2014 - 2013

Art. 5. Cambio de Categoría. - La F.E.T. podrá, a pedido del Organismo Deportivo correspondiente o a título personal si no lo tuviere, autorizar que un jugador intervenga en una categoría superior a la que por su edad le corresponde, **si su nivel o progreso técnico lo hiciera conveniente**. El jugador autorizado no podrá intervenir en la categoría que abandona. Este abandono podrá ser solicitado en el momento que se crea conveniente. Por ningún concepto se aplicará el cambio de categoría en 10 años. En eventos internacionales la FET podrá convocar a un jugador para que participe en representación del país, en una categoría que corresponda a su edad, aun cuando haya abandonado esa categoría en torneos nacionales.

Art. 6. Ranking Nacional. - Se utilizará el ranking continuo, el cual se obtendrá por la suma de puntos que cada jugador haya acumulado durante las últimas 52 semanas a la fecha de emisión del ranking, considerando sus mejores 4 resultados obtenidos en el Circuito Ecuatoriano Juvenil incluyendo la Copa FET (Campeonato Nacional Absoluto) y sus mejores 4 resultados en torneos internacionales según la tabla de conversión, en cada una de las categorías en las que juegue, 12, 14, 16 y 18 años en varones y en damas en el Circuito Sudamericano Junior (COSAT), Torneos ITF Junior. También se tomarán en consideración los Juegos Nacionales del Ministerio del Deporte: Juegos Nacionales de Menores (14 años), Juegos Nacionales - Pre-Juveniles (16 años), Juegos Nacionales Juveniles (18 años), Juegos Nacionales categoría Abierta, los torneos internacionales y continentales oficiales se les aplicará una tabla de conversión de puntos, Campeonatos Sudamericanos por equipos, Gira Europea y Campeonatos Mundiales.

La puntuación obtenida por los jugadores en cada torneo será válida hasta la realización del mismo torneo al año siguiente en la categoría correspondiente, la no participación en el evento al año siguiente dará lugar a la pérdida de los puntos anteriores. Los puntos acumulados sólo se pierden cuando un jugador abandona o pasa de categoría.

La actualización del ranking se hará hasta dos semanas después de finalizar cada torneo nacional o después de que un jugador haya participado en un torneo internacional.

Los jugadores que participen en cualquier torneo internacional oficial que aplica a la convalidación de puntos en el ranking de la FET dentro o fuera de Ecuador DEBERAN COMUNICAR A LA FET AL FINALIZAR SU PARTICIPACION EN CADA TORNEO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES PARA LA ACTUALIZACION DEL RANKING EN CASO DE QUE LO AMERITE al mail: belkis.allaica@fet.org.ec

No se computará en el ranking nacional ningún cuadro (cualquiera que fuera su grado o competencia) en el que consten jugadores no afiliados como tenistas ante la FET.

Art. 7. Ganadores del Circuito Ecuatoriano Juvenil. - serán los jugadores que, en cada categoría, terminen como número 1 del ranking nacional continuo, después de la Copa FET.

CAPÍTULO II JUGADORES

Art. 8. Requisitos. - Para poder participar en el CEJ y figurar en el ranking nacional, los jugadores deberán ser ecuatorianos o extranjeros y estar registrados como tenistas ante la FET, a través de la afiliación anual. En caso de cambio de provincia, el jugador deberá extender una solicitud a la Federación Ecuatoriana de Tenis explicando las razones y acompañando toda la documentación pertinente. La FET revisará dicha documentación y, en caso de que esta cumpla con todos los requisitos, aceptará el trámite. En concordancia, resolverá y notificará su decisión, que será definitiva. Asimismo,

todo jugador que se inscriba en torneos internacionales deberá estar AFILIADO ante la FET, requisito sin el cual no podrá ser avalado.

CAPÍTULO III: REGISTRO Y AFILIACION DE JUGADORES

Art. 9. Procedimiento. - A efectos de cumplir con los objetivos establecidos en el Art. 4, literales a), d) y e) de su Estatuto, la Federación Ecuatoriana de Tenis registrará a **todos los jugadores o tenistas** que aspiren participar en el CEJ para alcanzar el alto rendimiento en este deporte, que participen en eventos nacionales e internacionales. Para ello el proceso de afiliación es completamente EN LINEA incluyendo el pago de afiliación, siguiendo las instrucciones en la página web de la FET www.fet.org.ec.

La cuota de registro anual de los jugadores del Circuito Ecuatoriano Juvenil (CEJ) a inscribirse ante la FET por afiliación para el año 2025 es de **sesenta dólares americanos incluido el IVA (US\$ 60)**, pagaderos únicamente a través de las opciones señaladas en el proceso de afiliación en línea.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO DEL CIRCUITO ECUATORIANO JUVENIL (CEJ)

Art. 10. Composición. - El CEJ Anual constará de una COPA FET al final del Circuito, además de 3 torneos NG1, 3 NG2, 12 NG3 para las categorías de 12, 14, 16 y 18Años a jugarse en las sedes y fechas determinadas por la FET en el Calendario Oficial Anual. Las sedes para considerarse en los Torneos Nacionales NG1 serán Guayaquil y Quito; para los NG2, NG3 podrán postularse las ciudades que los quieran organizar, de acuerdo con los requerimientos mínimos de sede anotados más adelante en el presente reglamento.

Para la categoría de 10 años se consideran 8 torneos que se organizan en conjunto con festivales de pelotas rojas-naranjas más un FESTIVAL FINAL que completan el Circuito Ecuatoriano para esa categoría, Verdes, Naranjas y Rojas. Las sedes para estos torneos deben ser solicitadas a la FET y serán otorgadas a criterio de la FET de acuerdo con el cumplimiento de los requerimientos mínimos de sedes establecidos en el presente reglamento.

Art. 11. La Convocatoria (fact sheet). - La convocatoria la realizará la FET, una vez publicado el Calendario Oficial Anual. La Federación Ecuatoriana de Tenis podrá modificar fechas y sedes, particular que será notificado a los Clubes u Organizaciones Provinciales de tenis, por lo menos con 30 días de anticipación al inicio del respectivo torneo.

La FET podrá en cualquier momento, por causa de fuerza mayor, suspender, aplazar o cambiar la sede de un torneo, sin previo conocimiento y/o aceptación de los Clubes, Organizaciones Provinciales u Organizadores Particulares.

El Club, Organización Provincial y Organizador Particular que no cumpla con la realización de un torneo programado en el Calendario Oficial Anual y que le hubiese sido asignado, será sancionado y no podrá realizar torneos nacionales durante un año calendario, a partir de la fecha del torneo cancelado; a no ser que se trate de causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la FET.

Sin embargo, cualquier Club, Organización Deportiva u Organizador Particular de tenis designado en su momento como sede u organizador de torneos, podrá desistir de hacer un torneo programado si lo notifica a la FET, por escrito, por lo menos con 45 días de anticipación, indicando las razones que justifiquen tal decisión.

Art. 12. Postergación o Terminación de un Torneo. - Si debido al mal estado del tiempo o por caso fortuito en un torneo ya comenzado que no pudiera completarse en el tiempo programado, la Comisión Técnica del torneo (delegado de la FET/Coordinador de Torneos Nacionales - Supervisor FET- director del torneo) podrán decidir y si la gravedad de la situación lo amerita convocar a una reunión con los delegados y entrenadores presentes para decidir en base a las siguientes alternativas:

- a) Ajustar el sistema de juego para hacer los partidos más cortos o cambiar de superficie si la sede tiene disponibilidad de canchas.
- b) Usar las 2 opciones del literal a)
- c) Escoger una sede alterna para poder cumplir con la programación de los partidos.
- d) Postergar la terminación del torneo hasta máximo 24 horas después, en la misma sede o en una alterna.
- e) Dar por terminado el torneo y acreditar a los jugadores los puntos que se hayan logrado hasta el momento de la suspensión, considerando la ronda completada.

CAPÍTULO V: ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Art. 13. Solicitud para Sede. - Deberán solicitar a la FET, los Clubes afiliados a FET, Organizaciones Deportivas de Tenis y Organizadores Particulares interesados en organizar un torneo Nacional que conste en el Calendario Oficial Anual.

La FET aceptará la solicitud, siempre y cuando la organización postulante, cumpla con los requisitos señalados en los siguientes artículos y de acuerdo con la planificación anual.

Art. 14. Requerimientos Mínimos para las Sedes. - Para realizar un torneo nacional, la sede deberá ofrecer lo siguiente:

- a) El Director del Torneo o su delegado, deberá permanecer en la sede del evento al **menos 30 minutos** antes del inicio de la programación diaria hasta la finalización de la misma. Si esto no fuese posible, deberá estar en tiempo parcial y con disponibilidad para resolver cualquier situación urgente, cuando la organización del torneo así lo demande.
- b) Cada cancha deberá tener marcador, parasoles y sillas para uso de los jugadores.
- c) Mínimo de canchas, en buen estado, para 12, 14, 16, 18 años y 10 años – rojas y naranjas:
 - Nacional G1: de 8 a 10 canchas, con luz artificial
 - Nacional G2: de 8 a 10 canchas, con luz artificial
 - Nacional G3: de 6 a 8 canchas, con luz artificial
 - Nacional de 10 años: de 5 a 6 canchas.
 - Pelotas rojas – naranjas: mínimo 6 canchas minitenis.
- d) Los partidos FINALES de singles y dobles, deben ser jugados con Juez de Silla para torneos G1 y G2; opcional para los demás torneos nacionales.
- e) Al menos 2 canchas, deben tener silla para el Juez, para poder jugar las Finales.
- f) Personal médico de asistencia durante todo el desarrollo del evento, fisioterapeuta en el club sede y médico a disposición para llamarlo ante una emergencia, asignado o avalado por la FET.
- g) Servicio diario de encordado de raquetas en el club, a precio razonable, desde antes del inicio del primer partido hasta la terminación del último partido.
- h) Personal de asistencia y mantenimiento de canchas.
- i) Servicios higiénicos y camerinos separados para jugadores, damas y varones, en perfecto estado de funcionamiento y limpieza.
- j) Servicio de cafetería con al menos sándwiches, bebidas hidratantes y agua en botella.
- k) Sistema de parlantes o altavoces que asegure que los jugadores escuchen los llamados del partido.
- l) Un reloj oficial, colocado en un lugar visible.
- m) Pizarra o vitrina en que se exhiban los cuadros, horarios de juego y resultados.
- n) Espacio destinado al descanso de los jugadores.
- o) Gestionar precios especiales en hoteles para jugadores, delegados y acompañantes.
- p) Oficina o lugar independiente de trabajo para el Supervisor, facilitando, escritorio, impresora/fotocopiadora e internet.

Art. 15. Obligaciones de las Sedes. - Además de cumplir con los requerimientos mínimos indicados en el artículo anterior, la sede tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Nominar al director del Torneo, quien deberá ser una persona calificada para cumplir con las obligaciones estipuladas en el Art. 18 del presente Reglamento.

- b) Garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas ante la FET, y custodiar los elementos de valor de los jugadores, jueces y delegados.
- c) Mantener las canchas en óptimas condiciones de uso durante las competencias.
- d) Hacer respetar en el club sede la utilización de espacios para las publicidades y promociones señaladas por la FET.
- e) Sujetarse a las sanciones que, por incumplimiento de las estipulaciones establecidas en el presente artículo, pudieren acontecer. Dichas sanciones se aplicarán previo el informe de la Comisión de Conducta.
- f) En los casos que la FET estime conveniente para torneos o campeonatos internacionales, según la magnitud del evento, deberá presentar caución suficiente (carta de garantía bancaria, póliza de fiel cumplimiento u otra de esta índole) ante la FET, que cubra cualquier contingente (sanciones) ante entidades nacionales o internacionales (ITF, COSAT, etc.), que auspician y conceden tales torneos.
- g) En los casos especiales y dependiendo del torneo, cubrir todos los costos en que se incurra, siendo estos de logística, arbitraje y organización que previamente hayan sido establecidos y anunciados por la FET.

Art. 16. Participación de la FET. - Para aceptar una solicitud presentada por la organización postulante, la FET aprobará la sede y el escenario siempre que cumplan con los requerimientos mínimos y las obligaciones señaladas en los artículos 13, 14 y 15 del presente Reglamento.

La fecha y tipo de torneo serán señalados en el Calendario Oficial Anual, una vez aceptado por la organización postulante correspondiente.

La FET podrá, en cualquier momento, suspender, aplazar o cambiar la sede de un torneo por causa de fuerza mayor. (Ver Art. 12).

La FET nominará un Supervisor y la cantidad necesaria de árbitros asistentes nacionales para los torneos del Circuito Sudamericano Junior (COSAT) e ITF World Tennis Tour, además de los torneos del Circuito Ecuatoriano Juvenil FET, a quienes los organizadores cubrirán sus honorarios, alimentación, hospedaje y gastos de movilización.

El equipo arbitral deberá estar registrado y certificado por el departamento de arbitraje de la FET y las designaciones las realizará el Coordinador Nacional de FET.

Art. 17. Funciones del Supervisor. - El Supervisor será el representante oficial de la FET, en caso de que no hubiese sido delegado nadie por la FET, siendo sus atribuciones específicas:

- a) El Supervisor debe estar disponible en el club sede, desde las 12h00 del mediodía, del día del Congresillo y bien uniformado.
- b) Supervisar y controlar el desarrollo del evento, conforme los lineamientos de la FET.
- c) Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento, Código de Conducta y Reglas de Juego adoptadas por la FET y la ITF. Es la autoridad final para la interpretación y ejecución de los Reglamentos, Reglas de Juego y Código de Conducta adoptados por la FET y la ITF.
- d) Ejercer una supervisión general de todos los aspectos del torneo, incluyendo la conducta de los jugadores, delegados, padres y acompañantes en el hotel oficial, la sede y fuera de la misma.
- e) Designar la ubicación del reloj con la hora oficial del torneo.
- f) Velar por el cumplimiento de las funciones de los demás árbitros asistentes nacionales.
- g) Colaborar activamente con los árbitros asistentes en el desarrollo de los partidos.
- h) Elaborar un informe de cada uno de los árbitros que estuvieron en el torneo, ya sea como supervisores de cancha y/o jueces de silla, utilizando para tal propósito el formulario elaborado por la FET.
- i) Estar presente en la sede del torneo durante todo el desarrollo del evento. En caso de ausentarse, la FET deberá nombrar el reemplazo temporal o definitivo, según corresponda.
- j) Estar presente en el Congresillo Técnico del torneo.
- k) Actualizar diariamente los cuadros de juego, realizar la programación de los partidos cada día y subir al sitio oficial de la FET todas las actualizaciones; así mismo, enviar con la debida oportunidad un correo electrónico con la información diaria al departamento de Prensa de la FET, Comisión Técnica y demás participantes del torneo que previamente se lo soliciten.

- l) Reunirse con el delegado Técnico de la FET y el director del Torneo, cada vez que lo considere necesario, para
- m) intercambiar comentarios y coordinar cualquier acción futura, dejando constancia de lo tratado en las respectivas actas de trabajo.
- n) Integrar la Comisión de Conducta; ante ausencia del presidente de la FET o su delegado, podrá presidirla por encargo del primero.
- o) El Supervisor tendrá la potestad de solucionar problemas o carencias que no permitan el normal desarrollo del torneo, a la par de gestionar de sus responsables los resarcimientos de los gastos que hubiese asumido, previamente aprobados por el presidente de la FET.
- p) Concluido el torneo, el Supervisor deberá elaborar el informe general, reporte de ofensas y los anexos respectivos en un plazo máximo de 24 horas.
- q) Cumplir y hacer cumplir el Código de Jueces y Acuerdos de Conducta de la FET.
- r) El Supervisor que incumpliere en la entrega oportuna del reporte establecido en el literal (p) del presente artículo se sujetará a las sanciones que le imponga la Comisión de Arbitraje. De igual forma, dicha Comisión sancionara al supervisor que maliciosamente o con engaño pretenda ocultar y/o mal informar a la FET sobre la existencia de acontecimientos sancionables.
- s) Manejar correctamente el Software de torneos de la FET.

Art. 18. Funciones del director del Torneo. - El director del Torneo tendrá las siguientes funciones:

- a) Será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones de la sede, antes, durante y después de concluido el torneo; en especial, los pagos de transportación, estadía y honorarios del Supervisor y árbitros asistentes, fisioterapeuta y demás personal acreditado, siempre que la organización del torneo esté encargada de asumirlos. En caso de ausentarse, deberá nombrar un asistente y anunciarlo con anticipación, a fin de que cumpla con dichas obligaciones o cualquier otra que deba encomendarle.
- b) Deberá enviar a la FET, por lo menos con 45 días de anticipación, los detalles del torneo, tales como sede, dirección, teléfono, superficie de las canchas y marca de las bolas, hotel, etc., a fin de hacerlos llegar a los Organismos Provinciales y subirlos al sitio oficial de la FET
- c) Supervisar los detalles administrativos, incluyendo el cuidado y la preparación de las canchas.
- d) Garantizar la atención adecuada a los deportistas y delegados: encordado, servicio de cafetería, alojamiento, etc.
- e) Designar la cartelera oficial donde los árbitros colocarán la información general del torneo.
- f) Asegurarse de contar con los elementos de trabajo y todo lo necesario para los partidos: bolas, marcadores, sillas para Juez etc., de acuerdo con lo señalado en los artículos precedentes.
- g) Asegurar la colocación correcta de las pancartas publicitarias de la FET en las canchas principales donde se jugarán las finales.
- h) Asegurarse de obtener fotografías del torneo, especialmente de las ceremonias de inauguración y premiación, si las hubiere, enviarlas al departamento de prensa de la FET en el caso que ese torneo no esté siendo cubierto de manera presencial por la FET.
- i) Tener preparados los trofeos o premios a ser entregados a la conclusión del torneo, en la Ceremonia de Premiación y Clausura del evento.
- j) Integrar la Comisión de Conducta del torneo.

Art. 19. Funciones del Árbitro Asistente Nacional. - Es la autoridad en cancha para la ejecución de los Reglamentos, Reglas de Juego y Código de Conducta adoptados por la FET y la ITF.

Son funciones del árbitro asistente nacional, las siguientes:

- a) Asistir puntualmente a la sede, a la hora que el Supervisor le señale.
- b) Vestir apropiadamente el uniforme de árbitro de la FET.
- c) Garantizar que el torneo sea conducido estrictamente apegado a los Reglamentos del CEJ, las Reglas y el Código de Conducta adoptados por la FET y la ITF.
- d) Asistir al Supervisor FET en la actualización de la cartelera con sus resultados y nuevos horarios de juego.
- e) Garantizar su presencia física mientras se desarrolle el respectivo torneo.
- f) Cumplir con profesionalismo sus asignaciones y comportarse apegado al código de oficiales de ITF.

- g) Reportar diariamente cualquier situación relacionada con el Código de Conducta al Supervisor del Torneo.

Art. 20. El presidente de la FET o su delegado. - El presidente de la FET, o su delegado, presidirá el Congresillo Técnico y la Comisión de Conducta. Ante su ausencia y la de su delegado, podrá encargar la presidencia de estos al Supervisor.

Art. 21. La Comisión de Conducta. - En el Congresillo Técnico de cada torneo se conformará una Comisión de Conducta presidida por el presidente de la FET o su delegado, e integrada por el Supervisor FET, el director del Torneo y un delegado del Organismo Provincial correspondiente. En los torneos en que no hubiere delegado debidamente acreditado por el Organismo Provincial, la Comisión de Conducta quedará conformada por las demás autoridades oficiales del torneo: presidente de la FET o su delegado, Supervisor y director del Torneo.

Esta Comisión ajustará su cometido a las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas vigentes en el Reglamento CEJ, en las Reglas y en el Código de Conducta adoptadas por la FET y la ITF.
- b) A solicitud de cualquiera de sus integrantes, el Presidente del Organismo Provincial o su delegado debidamente acreditado, la Comisión deberá reunirse para tratar el tema motivo de la convocatoria.
- c) La Comisión también podrá pronunciarse sobre situaciones de indisciplina cometidas fuera de la cancha. Se consideran parte del torneo: el club, el hotel o alojamiento oficial, hospedaje en casa si fuera el caso, el transporte o cualquier lugar que la FET considere forme parte del evento, en el cual deben prevalecer las normas de buena conducta. En todos los casos, se sancionará con sujeción a la normativa de la FET y por autoridad de ésta.
- d) La decisión de la Comisión de Conducta es definitiva durante el desarrollo del torneo.
- e) En el caso de que en cualquier torneo avalado por la FET existiese una grave violación al Código de Conducta o se suscitase algún incidente que, a criterio de esta Comisión, merezca una inmediata amonestación o sanción por parte de la FET, el Presidente de la Comisión de Conducta deberá suscribir un acta conjunta, describiendo la falta en cuestión, la que deberá ser enviada a la FET, dentro de las 24 horas subsiguientes al término del evento, para los fines legales consiguientes.
- f) De sus actuaciones elevará un informe, suscrito por todos los integrantes de la Comisión, que será puesto en consideración del Directorio de la FET, a fin de que sea conocido y resuelto en la Sesión que se convoque seguidamente.
- g) La Comisión sancionará también al jugador, cuyos familiares o representantes, propicien escándalos o que no se ajusten al Código de Conducta y/o contravengan disposiciones de los delegados del Presidente en contiendas nacionales o internacionales, dentro o fuera de lo que la FET considera como SEDES DEL EVENTO o parte del torneo.
- h) Cualquier persona sancionada por la Comisión de Conducta puede apelar la respectiva decisión ante la Comisión Disciplinaria de la FET, conforme lo disponen los estatutos federativos.

Art. 22. La Comisión Disciplinaria. - La Comisión Disciplinaria de la FET estará integrada por el Presidente y/o su Delegado, por un miembro de la Comisión Técnica y por un miembro permanente designado por el Presidente.

La Comisión de Conducta, veinticuatro horas después de la finalización del respectivo evento, presentará a la Comisión Disciplinaria un reporte oficial sobre el torneo o campeonato, haya habido o no faltas punibles. La Comisión Disciplinaria se reunirá en los tres días posteriores de recibido el reporte. De no haberse registrado incidente alguno, la Comisión Disciplinaria así lo hará notar en el acta de su reunión.

En caso de denuncia de faltas punibles cometidas, ésta se reunirá con atribuciones para amonestar o sancionar a la persona o personas involucradas en la falta, según la gravedad y la reincidencia de estas. A esta reunión se convocará obligatoriamente a la persona o personas involucradas en la falta, para que puedan ejercer su derecho a la defensa. Se podrá convocar también y no obligatoriamente, a cualquiera de las autoridades del evento en cuestión, así como a cualquier otra persona que hubiere presenciado el

incidente, para aclarar, ampliar, informar y responder a las inquietudes que pudieran tener los miembros de la Comisión Disciplinaria.

En caso de que, durante el desarrollo de cualquier torneo nacional o internacional avalado por la FET, existiere una grave violación del Código de Conducta o algún incidente que, a criterio de la Comisión Disciplinaria, mereciera una inmediata amonestación o sanción, esta Comisión Disciplinaria la aplicará en primera instancia y la comunicará al o los sancionados, al organizador del evento, a la Organización Provincial o Internacional correspondiente, cuando fuere procedente, y a la FET.

Cualquier persona sancionada por la Comisión Disciplinaria de la FET puede apelar la decisión ante el Directorio de la FET. El Directorio de la FET resolverá, en última instancia, lo que considere pertinente, tras informarse de los hechos de la manera que estime procedente. Comunicará lo pertinente al o a los apelantes, al Organizador del Evento y a la Organización Provincial o Internacional correspondiente, cuando fuere procedente. Las decisiones de la Comisión Disciplinaria de la FET o del Directorio de la FET, entrarán en vigor de inmediato, tras la notificación a los infractores.

Las apelaciones deben ser interpuestas, por escrito y argumentadas, dentro de los tres días de haber sido notificado al o los infractores

Art. 23. El Delegado de la Organización Provincial. - Los delegados designados por cada provincia participante desempeñan un rol muy importante dentro de la organización de un torneo, por lo tanto, su nombramiento debe recaer en una persona idónea para el cargo, con conocimiento sobre reglamentos, reglas y mecanismo general de los torneos. Esencialmente deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Asistir al Congresillo Técnico.
- b) Verificar la inscripción de sus jugadores en las diferentes competencias que se desarrollen.
- c) Acompañar a sus jugadores y solucionar cualquier problema que pudiera presentarse.
- d) Vigilar el comportamiento de sus jugadores, entrenadores, y padres de los jugadores de su provincia dentro y fuera de la cancha.
- e) Colaborar con las autoridades del torneo en todo lo que hace la competencia, sorteo, programación, etc.
- f) Asesorar a sus jugadores y acompañantes sobre la interpretación y cumplimiento de las normas, reglamento y código de conducta que rigen el torneo.

CAPÍTULO VI: REGLAS DEL TORNEO

El Capítulo VI se aplica para:

- a) Todos los torneos Nacionales G1, G2 y G3
- b) Torneo Absoluto COPA FET

Art. 24 Sistema de Juego. - El sistema de juego de los torneos dependerá del grado, quedando de la siguiente forma:

1. COPA FET/NACIONAL Grado 1/NACIONAL Grado 2

Todas las competencias de las categorías de 12, 14, 16 y 18 años se jugarán por el sistema de simple eliminación, en un solo cuadro con byes si fuera necesario.

Singles: Mejor de 3 sets con tie break.

Dobles: 2 Sets sin ventaja + Match Tie break 10 puntos (en caso de tener un tercer set)

Para todos los partidos de individuales y dobles se aplicará la regla del NO LET.

2. NACIONAL Grado 3

- a) Las competencias de las categorías de 14, 16 y 18 años se jugarán mediante el sistema de simple eliminación, en un solo cuadro con bye si fuera necesario.
- b) La competencia en la categoría de 12 años se desarrollará en dos fases:
 - 1) Primera Fase: inicio de la competencia mediante el sistema Round-Robin

- i. Hasta 32 jugadores inscritos, los grupos de Round-Robin se conformarán preferiblemente con 4 jugadores por grupo.
 - ii. Más de 32 jugadores inscritos, los grupos de Round-Robin se conformarán preferiblemente con 3 jugadores por grupo.
- 2) Segunda Fase: luego de jugarse el Round Robin se pasará a un cuadro de eliminación simple, conforme a la cantidad de jugadores inscritos.
- La conformación de los cuadros de eliminación simple se establecerá según el número total de jugadores inscritos, de la siguiente manera:
- i. Hasta 16 jugadores inscritos: Clasifican 4 jugadores.
 - ii. De 17 a 32 jugadores inscritos: Clasifican 8 jugadores.
 - iii. De 33 a 48 jugadores inscritos: Clasifican 16 jugadores.
 - iv. De 49 a 64 jugadores inscritos: Clasifican 32 jugadores.

De ser necesario completar los cuadros de eliminación simple en la segunda fase, el supervisor determinará la clasificación de los mejores segundos de los grupos de Round-Robin, de acuerdo con la reglamentación vigente de la ITF.

Para todos los partidos de individuales y dobles se aplicará la regla del NO LET.

3. **En caso de que el número de jugadores sea menor** a 8 en la sede del torneo, los jugadores tendrán la opción de competir, pero por el 50% de los puntos, solo si todos están de acuerdo, caso contrario se declarará desierta la categoría y/o el torneo.

Art. 25. Inscripciones. - El régimen de inscripciones será el siguiente:

Cuatro semanas antes de la iniciación de un Torneo Nacional GRADO 1, GRADO 2 y GRADO 3 programado en el Calendario Oficial Anual, la FET circulará la información relativa a dicho torneo. Las inscripciones son abiertas para todos los jugadores de la categoría correspondiente o de la categoría inferior.

La FET receptorá la inscripción de jugadores registrados ante la misma, a través del link de inscripción que conste en el fact sheet de cada evento. Se aceptarán inscripciones hasta la fecha y hora fijada en el fact sheet.

Una vez cerradas las inscripciones, la FET hará pública a través de su sitio oficial la lista de los inscritos totales de cada torneo, tanto para varones como damas, para que los interesados puedan verificar dicha inscripción y hacer las correcciones necesarias ante el organismo correspondiente, en caso de error u omisión, cabe mencionar que en las listas solo constaran jugadores que con registro completo - activo de afiliación FET para el 2025. De no recibir observaciones, quedará tácitamente aceptada como correcta dicha lista y se procederá con la emisión de las aceptaciones directas y quienes tendrán que jugar Clasificación, de acuerdo con la siguiente tabla. Adicional a esto, los jugadores que no hayan podido entrar a ninguno de los dos cuadros, ya sea principal o clasificación, irán a una lista de alternantes en lista

Art 26. Tamaño de cuadros. -

El tamaño de los cuadros en los torneos, deberá tener el siguiente número de competidores en cada evento del cuadro principal de individuales:

GRADO	CATEGORÍA	VARONES	DAMAS
Absoluto - Copa FET	12U - 14U -16U - 18U	16	16
G1	12U - 14U -16U - 18U	28	28
G2	12U - 14U -16U - 18U	32	32
G3	14U -16U - 18U	32	32
G3	12U	Abierto	Abierto

El número mínimo de equipos en el cuadro de dobles de cada evento y categoría será de 16 parejas.

Art. 27. Duración mínima del torneo:

La duración mínima de un torneo será la siguiente:

TORNEO	DIAS
Absoluto - Copa FET	5/6 días
NG1	10 días
NG2	10 días
NG3	6/7 días

La clasificación de individuales debe ser programada en el día o días, antes del primer día del cuadro principal de individuales, a menos que la FET apruebe lo contrario. **La duración máxima de un evento clasificatorio del torneo, será de dos días, previa aprobación de la FET.**

Art. 28. Inscripción y retiro de torneos individuales

i. Fecha límite de inscripción y retiro

Los torneos NG3 - NG2 - NG1, la fecha límite de inscripción mediante el link de cada torneo es a las 18h00, once (11) días antes del inicio del torneo.

Campeonato Nacional Absoluto - Copa FET, tendrán una fecha límite de inscripción de diez (10) días antes del inicio del Campeonato.

Es responsabilidad del jugador, antes de inscribirse en un torneo, verificar la fecha límite de inscripción correcta en el fact sheet del torneo. También es responsabilidad del jugador comprobar que cualquier inscripción en línea se haya realizado correctamente y que se haya recibido un correo electrónico de confirmación y posteriormente comprobar su posición en las listas de aceptación.

La fecha límite de retiro es a las 11h00, cuatro (4) días antes del inicio del torneo. Esto se aplica tanto a los jugadores del cuadro principal como a los jugadores que estén en lista de clasificación.

ii. Presentación de retiro

Los retiros deben ser vía correo electrónico hasta la fecha límite que consta en el fact sheet de cada torneo al correo de belkis.allaica@fet.org.ec.

Independientemente de las sanciones que puedan imponerse según la tabla de penalización (Art. 64), los jugadores siempre deben enviar un correo electrónico de retiro si no van a asistir a un torneo en el que se ha inscrito.

Pasada la fecha límite del retiro - **retiro tardío**, deberán solicitar el retiro vía correo electrónico al Supervisor del torneo y al correo de belkis.allaica@fet.org.ec, sujetos a la penalización indicada en el (Art. 64)

La lista de aceptación será actualizada por última vez 48 horas antes del sorteo de clasificación, a lo que se llamará lista definitiva.

Es responsabilidad de cada jugador revisar las listas de aceptación publicadas en el **sitio oficial de FET** y verificar su status, tanto al momento de publicar la lista como hasta el momento en que la lista se haga definitiva. Si un jugador no se retira de un evento y cambia su status ingresando al clasificatorio o a el Cuadro Principal, su no presentación será penalizada según el Art. 64

iii. Excusa Médica

Un jugador puede retirarse de un torneo por lesión o enfermedad siempre que se presente un certificado médico a FET (a los correos respectivos) que consigne que el jugador está impedido de jugar debido a una lesión o enfermedad especificada. Todos los certificados médicos deben enviarse al correo de belkis.allaica@fet.org.ec dentro de los 3 días del retiro del jugador del torneo respectivo.

Si un jugador mantiene una lesión que necesita su retiro de torneos subsecuentes no se le impondrá una penalización automática, pero deberá avisarlo por correo electrónico al solicitar el retiro de cada torneo.

En todo caso, la Comisión Técnica de FET definirá la validez final y ámbito de la justificación de dicho retiro.

Art. 29. Criterio de Aceptación

Los criterios de aceptación serán los siguientes:

Singles

Para determinar la aceptación de jugadores al cuadro principal y cuadro de clasificación, se utilizará el siguiente criterio de aceptación:

- a) Ranking FET en las categorías 12, 14, 16 y 18 años, actualizado a la fecha de cierre de inscripciones del evento.
- b) En caso de los jugadores empatados en el último lugar de las aceptaciones directas, se utilizará el siguiente criterio para su inclusión en las listas
 - i. Puntos de penalización.
 - ii. Puntos de bonificación en dobles.
 - iii. Puntos de bonificación en singles.
 - iv. Sorteo

Dobles

Las aceptaciones directas para dobles se seleccionan de acuerdo con los siguientes métodos de aceptación:

Equipos compuestos por:

- 1. Dos jugadores, ambos participantes del cuadro principal de individuales:**
 - a) Ambos jugadores rankeados, en orden de ranking total
 - b) Un jugador rankeado y uno sin ranking, en orden del ranking del jugador rankeado
 - c) Dos jugadores sin ranking.
- 2. Dos jugadores, uno participante del cuadro principal de individuales, el otro jugador participante de la clasificación de individuales o wild card del cuadro principal de individuales:**
 - a) Ambos jugadores rankeados, en orden de ranking total
 - b) Un jugador rankeado y uno sin ranking, en orden del ranking del jugador rankeado
 - c) Dos jugadores sin ranking.
- 3. Dos jugadores, donde solo un jugador es participante del cuadro principal de individuales:**
 - a) Ambos jugadores rankeados, en orden de ranking total;
 - b) Un jugador rankeado y uno sin ranking, en orden del ranking del jugador rankeado
 - c) Dos jugadores sin ranking.
- 4. Dos jugadores, donde ambos jugadores del equipo fueron/son participantes de la clasificación de individuales y/o wild cards del cuadro principal de individuales:**
 - a) Ambos jugadores rankeados, en orden de ranking total
 - b) Un jugador rankeado y uno sin ranking, en orden del ranking del jugador rankeado
 - c) Dos jugadores sin ranking.
- 5. Dos jugadores, donde un jugador fue/es participante de la clasificación de individuales o wild card del cuadro principal de individuales:**
 - a) Ambos jugadores rankeados, en orden de ranking total
 - b) Un jugador rankeado y uno sin ranking, en orden del ranking del jugador rankeado
 - c) Dos jugadores sin ranking.
- 6. Dos jugadores, ninguno de ellos participante del cuadro principal ni de la clasificación de individuales:**
 - a) Ambos jugadores rankeados, en orden de ranking total
 - b) Un jugador rankeado y uno sin ranking, en orden del ranking del jugador rankeado
 - c) Dos jugadores sin ranking

Art. 30. Definición de Inscripción

a) Aceptaciones Directas

Jugadores inscritos que son aceptados directamente en el cuadro principal o en el cuadro de clasificación, en virtud de su Ranking Nacional o según el Artículo 28.

b) Clasificados

Son jugadores incluidos en el Cuadro Principal, como resultado de su éxito en la competencia de clasificación.

c) Invitados - Wild Card

Deben ser solicitadas mediante correo a las siguientes direcciones: belkis.allaica@fet.org.ec y al correo del Director del Torneo, hasta la fecha máxima de cierre del torneo (fecha que consta en el Fact Sheet) que aplica a la solicitud de wild card; Todo jugador que llegue a recibir un WC deberá estar afiliado a la FET para el período de competencia.

Los Jugadores que reciban Wild Card pueden ser sembrados y deben ser nombrados al momento de efectuar el sorteo.

Los Jugadores que hayan recibido Wild Card que se retiren, o no se presenten a jugar, no pueden ser reemplazados por otros jugadores a los que se otorgue Invitación después de realizado el sorteo. El próximo Jugador elegible en la lista de alternantes debe suplir estas vacancias, o si comenzó la competencia de clasificación, el jugador elegible como Perdedor con Suerte, sorteado y colocado al mismo tiempo que los clasificados. La competencia de clasificación comienza cuando se juega la primera pelota del primer partido de clasificación.

A ningún jugador que haya sido aceptado en el Clasificatorio le puede ser otorgada una Wild Card al Cuadro Principal una vez que comenzó la competencia de clasificación.

Si FET tiene evidencia que se vendió un Wild Card, el torneo será eliminado del Circuito Ecuatoriano Juvenil FET y el jugador también podrá ser sancionado por FET al atentar contra la reputación del juego de tenis.

d) Perdedor con suerte - Lucky Loser (LL):

Los jugadores perdedores de la ronda de clasificación tienen derecho a ocupar un cupo como "perdedor con suerte" en el Torneo Nacional correspondiente. El cupo para el perdedor con suerte se crea cuando un jugador inscrito en un Torneo Nacional y seleccionado como Aceptación Directa, cancela su participación antes de la realización del sorteo correspondiente. Una vez concluida la ronda clasificatoria, se establecerá el orden de prioridades de los perdedores con suerte establecidos en dos grupos; los que tienen ranking y los que no lo tienen se sortearán y se ordenarán de tal forma que los que tienen ranking sean los primeros en la lista. Todos los perdedores de la última ronda serán considerados para ocupar una posición como LL. Es responsabilidad del jugador informar al Supervisor, al término de la clasificación, si él no quiere ser considerado como LL.

En los días siguientes, los jugadores disponibles como LL deberán presentarse ante el Supervisor del torneo y firmar hasta 30 minutos antes que empiece la categoría respectiva. Además, deberán estar listos para jugar dentro de los 15 minutos después que fue anunciado el W.O., o cuando su partido haya sido llamado. Si un perdedor con suerte es aceptado en el cuadro, pero cuando es llamado a jugar no está listo, perderá la posibilidad de jugar y su espacio será cedido al siguiente perdedor con suerte en orden de mérito establecido. Este jugador que ha perdido la oportunidad no será elegible durante el resto del día, pero podrá recuperar su prioridad al día siguiente siguiendo el procedimiento anterior.

En el caso de que se retire una siembra, este lugar vacante será ocupado por el siguiente jugador que merecía ser sembrado y no alcanzó dicha siembra; este nuevo espacio dejado libre será llenado por el perdedor con suerte, siempre y cuando aún no hayan empezado los partidos de la programación. Los jugadores que entren como aceptación directa y pierdan por W.O. injustificado estarán sujetos a las sanciones por no presentación a su partido, según el Art. 76 (Penalizaciones).

e) **Alternantes en lista**

Son jugadores que no fueron aceptados en el cuadro principal o de clasificación.

Las vacancias en el Cuadro Principal se llenan con jugadores de la lista de aceptación en el Clasificatorio hasta que se inicie esta competencia. Una vez que el Clasificatorio se ha iniciado, las vacancias en el Cuadro Principal pueden ser llenadas solamente con perdedores afortunados.

Es responsabilidad de cada jugador revisar las listas de aceptación publicadas en el sitio oficial de FET y verificar su status, tanto al momento de publicar la lista como hasta el momento en que la lista se haga definitiva. Si un jugador no se retira de un evento y cambia su status ingresando al clasificatorio o a el Cuadro Principal, su no presentación será penalizada según el Art. 64.

f) **Alternantes en la Sede**

Son Jugadores que llegan al torneo bajo su propio riesgo, para llenar alguna posible vacante. Para ser elegible como un jugador alternativo en la Sede, el jugador debe tener activo su registro con la FET y firmar personalmente y presencialmente con el Referee en la sede, o no podrá tomar parte en el torneo. **No se aceptarán firmas de terceras personas.**

Art. 31. Siembras

a) **Solicitud de siembra:** se podrá realizar hasta antes de la publicación de las listas definitivas previo a la realización de un Congreso Técnico, una Organización Provincial o directamente el jugador o su representante podrá plantear a la FET al correo de belkis.allaica@fet.org.ec, por escrito, la solicitud de una siembra para un jugador o jugadores. La Comisión Técnica y el Presidente de la FET resolverán sobre dichas consultas y notificará la decisión a las partes pertinentes.

b) **Numero de siembras:** El número de siembras será como sigue:

Para un cuadro de 32 - 28 - 24	8 siembras
Para un cuadro de 16	4 siembras
Para un cuadro de 8	2 siembras

c) **Selección de siembras**

La siembra considerará el Ranking Nacional de 12, 14, 16 y 18 años. Excepcionalmente, si en el cuadro principal faltan siembras por llenar de acuerdo al punto b), en el caso de que un cuadro no se complete, la ubicación de los byes se hará con prioridad para los sembrados, en su orden, y si sobran se ubicarán por sorteo dividiéndolos en mitades, cuartos, octavos, etc. Del cuadro, de manera de distribuirlos uniformemente en todas las secciones de este.

En el caso que dos o más jugadores figuren empatados en el Ranking Combinado, se procede al sorteo. El o los jugadores desplazados ocuparán las siguientes siembras, hasta completar la última, luego de eso entrarán al sorteo.

d) **Excepcionalmente la FET podrá autorizar la inclusión en una posición preferencial, en su categoría base o en la superior, de algún jugador que no haya participado en varios Torneos Nacionales por motivos conocidos y justificados previamente por la FET, tomando en consideración sus antecedentes y actuaciones nacionales e internacionales.**

Se entiende por antecedentes internacionales las actuaciones destacadas que se hayan registrado, dentro de los últimos seis meses, en competencias oficiales juveniles o profesionales, tales como: Campeonatos Sudamericanos, Torneos COSAT, ITF, WTA o ATP.

Se entiende por antecedentes nacionales las actuaciones destacadas que se hayan registrado, dentro de los últimos seis meses, en competencias organizadas o avaladas por la FET.

Art. 32. Sorteo

a) **Clasificatorio**

El sorteo y la programación de la ronda de clasificación para el Torneo Nacional G1, G2 y G3 se realizarán en la sede de torneo, a partir de las 14:00 del día previo, del inicio del día de clasificación.

b) **Cuadro Principal**

i. **Singles**

El cuadro principal se corteará durante el día de la clasificación, a partir de las 14:00.

Los jugadores aceptados en el cuadro principal de individuales no necesitan registrarse con el supervisor de la ITF. Los jugadores deben estar en el lugar y disponibles para jugar su partido de primera ronda según lo programado.

ii. **Dobles**

Todo jugador debe inscribirse y firmar personalmente con el Referee hasta las 12.00 p.m. (12:00 horas) del primer día de juego del Cuadro Principal. No se aceptarán firmas de terceras personas, incluso si el jugador está jugando un partido de singles hasta la hora de cierre. El referee deberá abrir la firma de dobles en un plazo prudente, desde al menos una hora antes del inicio de los partidos del primer día de Cuadro Principal.

Los jugadores que no tengan partidos el primer día de competencia podrán solicitar su firma mediante una comunicación formal con el Referee del torneo mediante correo electrónico.

c) **Pago de la inscripción**

Los jugadores deberán pagar la inscripción al torneo hasta antes de su primer partido. Si no han pagado antes de ese momento puede no permitírseles jugar, lo que, a efectos del código de Conducta, se entenderá que es una no presentación sin justificación válida.

Art. 33. Composición de cuadros

a) **Clasificación**

CATEGORÍA	NG1	NG2	NG3
12 AÑOS	16	16	No hay
14 AÑOS	16	16	16
16 AÑOS	16	16	16
18 AÑOS	16	16	16

b) **Cuadro Principal**

i. **Singles - categorías 12, 14, 16 y 18 años**

Tamaño del Cuadro	32
Wild Card	2
Clasificados	8
Aceptaciones Directas en torneos NG1	18
Aceptaciones Directas en torneos NG2 - NG3	22
Aceptaciones Directas en torneos NG3 - 12 años	Abierta

ii. **Dobles**

Tamaño del Cuadro	16
Wild Card	1
Aceptaciones Directas en torneos NG1 - NG2	15
Aceptaciones Directas en torneos NG3	16

Art. 34. Elaboración de cuadros.

Solicitudes y Consultas. - Por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la realización de un Congreso Técnico, una Organización Provincial podrá plantear a la FET, por escrito, cualquier inquietud sobre la interpretación del Reglamento o presentar cualquier solicitud concerniente a dicha competencia. La FET resolverá sobre dichas consultas y notificará la decisión al organismo respectivo, por lo menos cinco días antes de la realización del Congreso en cuestión.

Todos los sorteos serán realizados por el Supervisor de FET en público. El Supervisor de FET designará a uno o más jugadores en cada torneo del Circuito Ecuatoriano Juvenil para que presencien los sorteos, y preferiblemente uno de esos jugadores debe ser de una provincia diferente a la, de la provincia anfitriona. Los interesados que deseen presencia la realización del sorteo deben comunicarse con el Supervisor de FET.

Hora del sorteo

1. **Cuadro de clasificación:** a partir de las 14:00 del día previo, del inicio del día de clasificación.
2. **Cuadro principal:** a partir de las 14:00 del día previo, del inicio del día del cuadro principal.
3. **Cuadro de dobles:** Se realizará en la sede inmediatamente después que se haya cerrado la firma de inscripción de dobles, esto es a partir de las 12H00 del primer día de competencia del cuadro principal.

a) Clasificatorio

i. Secciones y siembras

El cuadro Clasificatorio se hará en un máximo de ocho (8) secciones, al ganador de cada sección se le otorgará un lugar en el cuadro Principal. El cuadro de Clasificación tendrá siembras, la primera siembra será colocada en la parte superior de la primera sección, y para las demás secciones serán sorteadas las demás siembras, colocando los jugadores sembrados en la línea superior de cada sección.

ii. Aceptación de clasificados en el Cuadro Principal

Una vez que el evento de Clasificatorio ha comenzado, solo aquellos jugadores que finalmente ganen su sección clasificatoria y los perdedores afortunados pueden ser aceptados para el cuadro principal. El evento clasificatorio comienza cuando se golpea la primera bola del primer partido clasificatorio.

iii. Sorteo de Clasificados

Una vez finalizado el evento clasificatorio, se sorteará al azar el nombre de un clasificado para cada puesto clasificatorio en el cuadro principal. No habrá designación previa de secciones clasificatorias para los puestos clasificatorios en el cuadro principal. Asimismo, cuando se inserte más de un Lucky Loser en el cuadro principal, su posición en el cuadro principal se determinará mediante sorteo. Las vacantes que se produzcan antes de que finalice la clasificación para ser ocupadas por Lucky Losers se sortearán junto con los jugadores que se clasificaron.

b) Cuadro Principal

Ningún jugador será separado de otro en el cuadro según su provincia, se siembra o no.

Los jugadores se ubicarán de la siguiente manera:

i. Ubicación de las siembras

1. Coloque la siembra 1 en la línea 1 y la siembra 2 en la línea 8, 16, 32 según corresponda.
2. Para determinar la ubicación de las siembras restantes, sortee por pares (siembras 3 y 4), o sorteo por grupos de 4 siembras (siembras 5-8, 9-12, 13-16) para ser colocadas de la siguiente manera:

Siembras	Cuadro de 8 (2 siembras)	Cuadro de 16 (4 siembras)	Cuadro de 24/32 (8 siembras)
1	1	1	1
2	8	16	32
3, 4		5 y 12	9, 24
5, 6, 7, 8			8, 16, 17, 25

Los números en el cuadro indican la posición de la línea para las siembras correspondientes.

ii. Las líneas vacías serán llenadas de arriba abajo por sorteo, con los jugadores restantes y los espacios para los que ingresen del Cuadro Clasificatorio, si los hubiera.

iii. Bye

En caso de que no haya suficientes competidores para completar el sorteo, luego de que se hayan colocado los cabezas de serie en el sorteo, se otorgará la cantidad requerida de byes a los cabezas de serie más altos como primera prioridad y los byes restantes se sortearán de manera tal de distribuirlos de la manera más uniforme posible en todas las secciones del sorteo.

c) **Dobles**

La colocación de los cabezas de serie y los equipos que hayan quedado libres, así como el sorteo de los equipos restantes, se realizarán de acuerdo con los mismos principios utilizados en el cuadro principal de individuales.

Los jugadores pueden cambiar de pareja hasta que termine el período de firma de dobles; una vez que finalice el período de firma y comience el sorteo del cuadro de dobles, los jugadores ya no pueden cambiar de pareja

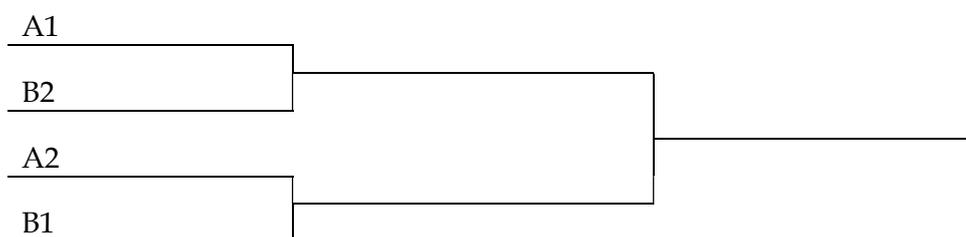
d) **Round-Robin**

1) **Ubicación de los Jugadores.** Los jugadores se ubicarán de la siguiente manera:

a) En el caso de un solo grupo, los jugadores se colocarán de arriba abajo, de acuerdo con el ranking.

b) Cuando se establecen dos grupos, el primero del ranking pasará al grupo A, el segundo al grupo B. Los dos jugadores siguientes del ranking serán sorteados para pasar a uno u otro cuadro, y así sucesivamente.

La etapa final de un Round-Robin de dos grupos es como sigue:



c) En el caso de 3 o más grupos, se tomarán las cabezas de serie que sean necesarias, siguiendo el mismo procedimiento. En el Congresillo Técnico se establecerá, dependiendo del número de inscritos y de las facilidades del club sede, cuántos jugadores clasificarán de cada grupo para la etapa final de simple eliminación. Para este cuadro se considerarán como siembras 1 y 2 a los clasificados primeros en los grupos A y B; como siembras 3, 4, 5 y 6, a los clasificados primeros en los grupos C, D, E, y F, y así sucesivamente.

2) **Para calcular el número de partidos por grupo, se procederá de la siguiente manera:**

Número de juegos = $\frac{N*(N-1)}{2}$; siendo N: número de jugadores del grupo.

Ejemplo: Para un grupo de 6 jugadores, $N= 6: \frac{6 \times 5}{2} = 15$ juegos.

3) **Orden de partidos:**

Grupo de 3:

Partido 1: 2 vs 3,

Partido 2: 1 vs perdedor de partido 1,

Partido 3: 1 vs ganador de partido 1.

Grupo de 4:

Ronda 1: 1 vs 4 y 2 vs 3,

Ronda 2: ganadores entre si y perdedores entre si de la ronda 1,

Ronda 3: enfrentamientos restantes.

4) **Método para definir las posiciones de un grupo:**

a) Clasificación final en cada grupo de Round-Robin se determinará mediante el siguiente procedimiento de desempate (es decir, se aplicará el primer criterio que corresponda, siguiendo el orden establecido a continuación):

i. El mayor número de partidos ganados.

ii. Si dos (2) jugadores o parejas están empatados, se aplicará el resultado del enfrentamiento directo entre ellos.

- iii. Si tres (3) o más jugadores o parejas están empatados, se utilizarán los siguientes criterios en el orden indicado:
 - 1) Un jugador o pareja que haya perdido por W.O. uno de sus partidos en el grupo será eliminado automáticamente.
 - 2) La mayor cantidad de partidos ganados.
 - 3) El mayor porcentaje de sets ganados.
 - 4) El mayor porcentaje de juegos ganados.
 - 5) La posición en el ranking individual de los jugadores o el ranking combinado de las parejas en el momento en que se realizó la siembra.
 - 6) Finalmente, si persiste el empate, se realizará un sorteo.
- b) Los criterios enumerados en la Regulación 4.3 se aplicarán hasta que ocurra una de las siguientes situaciones:
 - i. Todos los jugadores o parejas que estaban empatados puedan diferenciarse mediante el mismo criterio, en cuyo caso serán ordenados de acuerdo con dicho criterio y no se considerará el resultado de los enfrentamientos directos.
 - ii. Uno o más jugadores o parejas se diferencien de los demás, de manera que solo queden dos jugadores o parejas empatados, en cuyo caso el desempate entre ellos se resolverá mediante su enfrentamiento directo.
- c) Un jugador/equipo que se retira durante el Round Robin debido a una enfermedad o lesión, puede continuar en la competición si es aprobado por el médico del torneo.

Observación: esto evita un escenario en el que un jugador/equipo sabe que solo necesita ganar 1 set para clasificar.

Cualquier jugador/equipo que sea descalificado de acuerdo con el Código de Conducta durante el Round Robin, será excluido de todos los demás partidos, excepto en las siguientes circunstancias:

- a) Pérdida de la condición física; o
- b) Vestimenta y equipo.

5. Descalificación, Abandono y W.O. en los Torneos de Round-Robin

La descalificación, el abandono y el W.O. injustificado en los torneos de Round-Robin, serán penalizados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento vigente.

Un jugador que sea descalificado abandone o pierda por W.O. injustificado en un torneo selectivo, no podrá jugar el siguiente torneo del Circuito Nacional Juvenil, ni será convocado para el próximo selectivo de su categoría, así como integrar equipos nacionales.

Ninguno de los partidos disputados por un jugador que pierde por descalificación, abandono o por W.O. será tomado en cuenta para posiciones finales dentro de un cuadro RR.

Si un jugador se retira o no se presenta a un partido (W.O.) por enfermedad o lesión certificada por el médico del torneo o el médico oficial de la FET, se considerará justificado.

El supervisor con el respaldo del médico oficial puede retirar al jugador del resto del torneo. Alternativamente, dicho jugador puede continuar jugando únicamente si el médico certifica que la condición del jugador ha mejorado de tal forma que podrá actuar, al nivel requerido, en su próximo partido.

Para el cómputo de sets o juegos en partidos ganados o perdidos por descalificación o abandono, se procederá de la siguiente manera:

- a) En caso de descalificación o abandono, dependerá del resultado del partido al momento que éste ocurra:
 - i) Si la descalificación o abandono ocurre antes de finalizar el primer set: 2 sets a 0 a favor del ganador del partido.
 - ii) Si la descalificación o abandono ocurre luego de finalizado 1 o 2 sets: se mantiene el resultado obtenido en el o los sets terminados y se otorga al ganador del partido los sets restantes.

- iii) Si la descalificación o abandono ocurre antes de finalizar cualquier set: el marcador para dicho set y los restantes será de 6/4 a favor del ganador del partido, salvo las siguientes excepciones:
 - Descalificación o abandono en 4/5 o 5/5: el marcador para dicho set será 7/5.
 - Descalificación o abandono en 5/6 o 6/6: el marcador para dicho set será 7/6.
- b) En caso de W.O.:
 - i) 2 sets a 0 a favor del ganador del partido: 6/0 - 6/0

Art. 35. Retiro después del sorteo y reemplazo de cabezas de serie

Una vez concluido el sorteo no se podrá realizar modificaciones, excepto en aquellos casos en que se evidencie error u omisión del Congresillo Técnico:

- a) Un jugador con derecho a siembra que no reciba la que le corresponde, o no sea sorteado.
- b) Un jugador, debidamente inscrito y aceptado por la FET, que no sea sorteado.

En el caso a), se procederá de la siguiente manera:

- i) Error u omisión en siembra 1, 2, 3 o 4, se repite el cuadro.
- ii) Error u omisión en siembra 5, 6, 7 u 8, se repite el cuadro manteniendo la posición de las siembras 1 al 4.
- iii) Cuando el error sea con respecto al orden entre los grupos de siembras 3 y 4, 5, 6, 7 y 8, se otorgará al jugador el número de siembra que le corresponda, pero no se modificará el cuadro.

En el caso b), se repetirá el cuadro, manteniéndose las siembras en su orden y ubicación, procediéndose a sortear al resto de jugadores.

Estos procedimientos se podrán aplicar siempre y cuando no se haya hecho pública la programación de juego; en caso contrario y según el criterio del Supervisor, amparado en el Reglamento Internacional, se moverán las fichas involucradas intentando mover o tocar lo menos posible el sorteo ya establecido, es decir sólo el área donde se ha producido el error.

Art. 36. El Congresillo Técnico. - El Presidente de la FET presidirá dicho evento o designará a su delegado. Los cuadros y la programación inicial elaborados en la sede del torneo se enviarán inmediatamente a la FET y a los Clubes u Organizaciones Provinciales que tuvieren participantes en el evento. En caso de situaciones no previstas en el Reglamento, o de interpretación del mismo, será el Presidente o su delegado, quien resuelva.

CAPÍTULO VII: DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

Art. 37. Disposiciones Varias. Los diferentes torneos se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- a) Todos los torneos programados en el Calendario Oficial Anual de la FET se jugarán de acuerdo con las Reglas Internacionales de Tenis, los Reglamentos vigentes de la FET y el Código de Conducta de la FET y de la ITF.
- b) La publicación del programa de juegos en la sede del torneo y en el sitio oficial de la FET - <https://www.tournamentsoftware.com/> serán la única notificación oficial de los partidos.
- c) El tiempo máximo de calentamiento, previo a un partido, será de cinco minutos.
- d) En el caso de un partido suspendido o pospuesto, el tiempo máximo de calentamiento es como sigue:

Tiempo de suspensión	Tiempo de calentamiento
De 0 a 15 minutos	No hay calentamiento
Más de 15 y menos de 30 minutos	3 minutos de calentamiento
30 o más minutos	5 minutos de calentamiento

- e) En el caso de que un partido se suspendiera o aplazara, luego de haberse realizado el sorteo, pero antes de que el partido comience, el ganador del sorteo podrá volver a escoger cuando el juego se reinicie.
- f) En el programa de juegos deberá indicarse una “hora referencial” para la iniciación de cada partido. El llamado a partido se hará a medida que haya disponibilidad de canchas. Pasado

quince minutos desde el llamado a competir, el Supervisor podrá aplicar el walk-over a los jugadores que no se hubieren presentado a disputar el partido. No se podrá llamar el partido antes de la hora referencial, salvo un acuerdo previo en conjunto los jugadores con el Supervisor.

- g) Al jugador que se presente diez minutos después de haber sido llamado el partido sin ninguna justificación valedera a criterio del Supervisor, podría comenzar el partido con la penalidad de una ADVERTENCIA (**Warning**) en contra por conducta antideportiva que significará disminución de puntos en su ranking.
- h) En todos los casos y a efecto de la aplicación del artículo precedente, será considerado como la hora oficial de llamados la que marque el reloj oficial.
- i) Un partido podrá ser adelantado o atrasado por razones que lo justifiquen, siempre que haya acuerdo previo con los jugadores, los delegados involucrados y el supervisor.
- j) La modalidad de juego de los partidos será de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del presente reglamento.
- k) Los jugadores tienen 25 segundos desde que termina un punto hasta que el primer servicio del siguiente punto es ejecutado. El restador debe jugar al ritmo razonable del servidor. Una violación de tiempo puede ser aplicada antes de los 25 segundos si el receptor está demorando el ritmo razonable del servidor.

Cada cambio de lado tiene un descanso de 90 segundos y al finalizar cada set el descanso será de 120 segundos.

La primera violación en esta sección, tanto para servidor como receptor, será penalizada con una advertencia por violación de tiempo y cada siguiente violación será penalizada de la siguiente manera:

Servidor: Falta en el servicio

Receptor: Penalidad de punto

- l) En caso de que el programa lo exija, un jugador podrá participar hasta en tres partidos en un día por categoría, debiendo ser por lo menos uno de dobles.
- m) El tiempo mínimo de descanso entre un partido y otro estará basado en la cantidad de tiempo jugado:

Tiempo jugado	Tiempo MINIMO de descanso	
	Aire libre	Bajo techo
Menos de 60 minutos	30 minutos	30 minutos
Entre 60 y 90 minutos	60 minutos	45 minutos
Entre 90 y 120 minutos	90 minutos	60 minutos
Más de 120 minutos	120 minutos	90 minutos

Este tiempo podrá disminuir si los jugadores y los delegados involucrados lo acuerdan y lo aprueba el supervisor FET. Esta es una guía para no obligar a jugar seguido y sin descanso al jugador, pero no significa que será el máximo tiempo de descanso, el Supervisor usará su sentido común y tratará de ofrecerles el mayor tiempo posible dependiendo de las facilidades de la sede y avance del programa de partidos.

- n) Los partidos de singles precederán siempre a los de dobles. Jugando en lo posible su partido de categoría base primero y luego el de la categoría superior.
- o) En caso de no contar con luz artificial, los partidos deberán terminar a las 18h00 o a la hora que el supervisor FET lo señale, terminado el juego par del set en curso o al final de un set.
- p) Los partidos serán diurnos, aunque llegado el caso de falta de luz natural o por que el programa lo exija, se jugará con luz artificial previamente calificada por el Supervisor FET.
- q) Un jugador que participe en un partido nocturno deberá ser llamado a partido al día siguiente, con un intervalo de por lo menos 12 horas contadas desde el momento en que terminó el partido nocturno.
- r) Un partido podrá ser cambiado a otra cancha de igual o diferente superficie por disposición del supervisor FET.
- s) Cuando el programa lo exija, o por caso fortuito, un partido jugado al aire libre podrá ser cambiado bajo techo, o viceversa, no obstante, de poder hacerlo la superficie de ser posible debería ser la misma, en otros casos se jugará en la superficie disponible.

- t) Si un jugador tiene que jugar final de singles y final de dobles, estará permitido descansar mínimo media hora.
- u) Todas las competencias juniors de CEJ de la FET se jugarán usando la regla del NO LET: si la pelota después de efectuarse el servicio toca la faja y cae dentro del cajón permitido, entonces el restador deberá responder el saque y continuar el punto normalmente. Si el partido es de dobles se procederá de la misma manera con la variante que una vez que la pelota bote en el cajón permitido, únicamente el jugador que recibe puede devolver el servicio.

CAPÍTULO VIII: COPA FET

Art. 38. Definición. - Se define como la competencia de tenis en un ámbito nacional en las categorías 12, 14, 16 y 18 años, masculino y femenino, entre aquellos jugadores cuyo ranking les permita entrar al cuadro principal. Dicha competencia deberá definirse en una sola sede y con un máximo de cinco o seis días de competencia.

Art. 39. Sede. - La sede de la Copa FET constará en el respectivo calendario oficial anual de la F.E.T. La sede será designada de acuerdo con las solicitudes recibidas, y aprobadas por la Comisión Técnica para luego ser determinada por el Directorio de la FET, basados en cual sede ofrece las mejores condiciones para organizarlo.

Art. 40. Campeón Nacional del Circuito. - El Campeón Nacional del año por categoría, será el jugador que acumule en el ranking continuo el mayor puntaje después de la COPA FET. Se hará acreedor al trofeo oficial de su categoría. Será considerado como jugador 1 para la **segunda** etapa del Circuito Sudamericano COSAT, siempre que cumpla los lineamientos de COSAT y permanezca en la categoría.

Art. 41. Selección Nacional. - Para poder integrar una Selección Nacional o representar al país en torneos internacionales, un jugador deberá participar en la COPA FET. Serán excluidos de esta obligatoriedad:

- a) Los jugadores ecuatorianos que viven en el exterior.
- b) Aquellos que en la fecha del Campeonato están fuera del país por motivos justificados y reportados con anterioridad a la FET.
- c) Aquellos que no pudieran participar por enfermedad o lesión certificada por el médico oficial de la FET o del Organismo Provincial correspondiente.

Art. 42. Competencias. - En la COPA FET se disputarán, paralelamente, las competencias de singles y dobles, damas y varones, de cada categoría. **Los primeros 16 jugadores y las 16 primeras jugadoras del Ranking Nacional Continuo Previo a la COPA FET (este ranking no considera los puntos del Absoluto del año anterior, como uno de los 4 mejores resultados nacionales) clasifican a dicho torneo.** Durará 5 días máximo y todas las categorías se jugarán al mismo tiempo.

Art. 43. Los Jugadores. - De acuerdo con el Ranking Nacional Previo a la COPA FET, podrán participar los siguientes jugadores por categoría y sexo:

	12 años	14 años	16 años	18 años
Varones	16	16	16	16
Damas	16	16	16	16

- a) En el caso que uno o más jugadores se excusarán de participar, ellos serán sustituidos por los siguientes del ranking, para completar el número de jugadores.
- b) Únicamente se podrá excusar un jugador para no jugar el torneo de acuerdo con el Art. 41 del presente reglamento.

Art. 44. Confirmación de Participación. - Quince días antes de la fecha de iniciación de la COPA FET, la FET publicará en su sitio oficial la lista de CONVOCADOS, los mismos que procederán inmediatamente a inscribirse y cancelar directamente mediante el link de inscripciones. El cumplimiento de estos 2 procesos: inscripción y pago validaran ante la FET su ingreso al certamen, la

lista definitiva se publicará en los 5 días posteriores a la publicación de la lista de convocados. Los jugadores que no hayan sido validados hasta esa fecha serán sustituidos por los siguientes en el ranking.

Art. 45. El Congresillo Técnico. - El Congresillo Técnico estará presidido por el Presidente de la FET o su delegado, e integrado por el Supervisor, el Director del Torneo y hasta dos delegado por cada provincia participante, quienes deberán presentar la acreditación correspondiente por escrito y con la firma del Presidente del respectivo Organismo Provincial. El Congresillo tendrá carácter de reservado, por lo que sólo podrán estar presentes las personas especificadas en el presente artículo. El Presidente de la FET, o su Delegado, será quien ordene y dirija el Congresillo Técnico. En caso de situaciones no previstas en el Reglamento, o de interpretación del mismo, será el Presidente, o su Delegado, quien las resuelva. Se llevará a cabo un día antes del inicio del Campeonato, a las 14:00 en el club sede del evento.

Art. 46. El Sorteo. - El sorteo se realizará a continuación del Congresillo Técnico y será público.

Art. 47. Sistema de Juego. - La COPA FET se jugará con el sistema de eliminación Simple tanto en singles como en dobles.

En caso de que el programa lo exija, un jugador podrá participar hasta en tres partidos en el día por categoría, debiendo ser, por lo menos, uno de dobles, teniendo en cuenta la aplicación de las reglas internacionales que norman los tiempos de descanso entre partidos.

Art. 48. Puntaje para el Ranking Nacional. - La Copa FET otorgará puntos para el Ranking Nacional de cada categoría, de acuerdo a los puntajes, bonificaciones y penalizaciones señalados en el Capítulo XI.

CAPÍTULO IX: GENERALIDADES

Art. 49. Los Jugadores. - Entre sus obligaciones, los jugadores tendrán las siguientes:

i) **Los jugadores** que deciden inscribirse en cada torneo y aparecen en la lista de aceptación están en la obligación de atender los requerimientos establecidos en este reglamento y se ajustarán a las disposiciones dadas en el mismo, tales como plazos, pagos, asistencia y sanciones.

Se requiere un mínimo de 8 jugadores inscritos para la emisión de listas de aceptaciones en cada categoría.

ii) **Renuncia de Reclamos**

La inscripción de jugadores en el presente circuito oficial comprende la tácita aceptación que no entablarán pleitos o demandas contra la FET y/u organizadores de un torneo con respecto a toda la lesión, cualquiera que sea la causa, o pérdida que ocurra durante el mismo; o con ocasión del viaje hacia y desde la sede.

Art. 50. Pago de aranceles por organización de torneos de FET.

Los torneos que no organice directamente la FET, deberán regresar a FET el 10% del valor de cada inscripción, es decir:

TORNEO	PORCENTAJE PARA FET	VALOR
NG2	10%	\$ 5,75
NG3	10%	\$ 5,18

Art. 51 Organizar torneos Nacionales G1

Al ser organizadores de torneos Nacionales G1 debe considerar lo siguiente:

- Los valores de inscripción de un NG1, serán recaudados por la Federación Ecuatoriana de Tenis; estos valores serán destinados al apoyo de jugadores y desarrollo de nuevos talentos.
- Para el buen desarrollo y organización de un NG1, la Federación Ecuatoriana de Tenis sede el 100% de los derechos de comercialización del evento, es decir que, los organizadores pueden adjudicar al torneo uno o mas patrocinadores, con todos los derechos que defina la organización.

CAPÍTULO X: TORNEO NACIONAL DE 10 AÑOS - FESTIVAL

Art. 52. Jugadores Elegibles. – En los Torneos de la categoría de 10 años pueden participar los jugadores que no han cumplido los 11 años hasta el 31 de diciembre del año de competencia. Únicamente los jugadores elegibles para competir en eventos Infantiles de 10 años pueden ser nominados para participar en la competencia en concordancia con las Reglas de Elegibilidad de Edad de la Federación Internacional de Tenis (ITF).

En los Festivales Infantiles de pelotas rojas y naranjas pueden participar los jugadores que no han cumplido los 9 años hasta el 31 de diciembre del año de competencia. Únicamente los jugadores elegibles para competir en eventos Infantiles y que ya no son elegibles para competir en torneos de menores de 10 años, pueden ser nominados para participar en la competencia, en concordancia con las Reglas de Elegibilidad de Edad de la Federación Internacional de Tenis (ITF).

Art. 53. Categoría Base. - Las categorías bases se determinan según la edad de los jugadores para el 2024, considerando la elegibilidad de jugadores:

CATEGORÍA	AÑOS DE NACIMIENTO
10 años	2016 - 2015
Rojas - Naranja	Desde el 2017 en adelante

Consideraciones importantes:

La categoría de 10 años se inicia el proceso de competencia en el tenis nacional. Sin embargo, en esta etapa el objetivo fundamental debe ser el desarrollo técnico y la formación del espíritu deportivo, estimulando el esfuerzo, moderando el énfasis por ganar y enseñando a aceptar la derrota como una eventualidad común en el deporte.

Durante este período los niños deberían sentir, únicamente, la presión propia de toda competencia y no la que puedan ejercer los adultos: padres, profesores, dirigentes, etc., o elementos extraños como son los puntos para la ubicación en el ranking.

En los torneos Nacionales de 10 años y Festivales Nacionales, es de carácter obligatorio que los padres de familia deba realizar el curso de "Padres de Jugadores Inicantes – Introducción al Tenis", mediante el siguiente link de ITF: <https://www.itf-academy.com/?academy=103&course=1606>

Ante estas consideraciones, la FET adoptará las siguientes acciones:

- Tendrá especial atención en el comportamiento de los padres de familia, entrenadores, barras y dirigentes, y se tomarán medidas drásticas contra aquellas personas que, de alguna manera, rebasen los límites del fair-play, violenten el espíritu deportivo y el respeto mutuo o presionen indebidamente a quienes intervienen en la competencia.
- No se elaborará ni se publicará ranking en esta categoría. Los antecedentes, si los hubiere, y los resultados que se obtengan en los torneos del año, servirán para la ubicación de los jugadores en los cuadros de juego. Para los torneos, se utilizarán los resultados de los dos torneos anteriores para ubicaciones de siembras en el cuadro. Además, se tomará en cuenta solamente los 15 mejores ubicados en el ranking 12 años para otorgar una siembra en esta categoría. Los jugadores ubicados en el ranking con el puesto del primero al cuarto en 12 años ocuparán las primeras siembras; a continuación, se sembrarán a los finalistas de los torneos anteriores, y del ranking quinto al octavo las siembras siguientes. Seguidamente irán los semifinalistas. A partir de los jugadores que tengan ranking del nueve al quince, se otorgarán las siembras correspondientes al número de ranking. El número de siembras necesarias para el cuadro que se utilice será completado con jugadores de acuerdo con resultados de los dos torneos anteriores.
- El jugador/a que pierda por W.O. injustificado no podrá participar en el siguiente Torneo Nacional, en el que se inscribiere. Y si reincidiese en la falta, se sujetará a la decisión de la Comisión Disciplinaria de la FET.
- Se entregarán trofeos para los campeones y vicecampeones, se otorgarán medallas a los semifinalistas de singles, y a los campeones y vicecampeones del cuadro de consolación

- e) Se jugará siempre en modalidad de Round-Robin el torneo de singles; saliendo a semifinal si el número de jugadores es de hasta 16, a cuartos de final si el número de jugadores es de 17 a 32, a octavos si el número de jugadores es de 33 a 48 y 16avos si el número de jugadores es de 49 a 64 dependiendo de la cantidad de grupos, estos se formarán de preferencia por 4 integrantes cada uno. En caso de tener un número de inscritos impar, se usará un cuadro de RR de 3 jugadores.
- f) La modalidad de Dobles se jugará por eliminación simple.
- g) Se podrá jugar un cuadro de consolación si la organización lo decide, será conformado con los jugadores que no clasificaron al cuadro principal, estos partidos serán jugados en formato de Match Tie Break de 10 puntos.
- h) Si no se completara el número suficiente de jugadoras para la realización del respectivo cuadro de juego, mínimo tres, éstas podrían participar en la competencia de varones.
- i) Los entrenadores debidamente AFILIADOS a la FET www.fet.org.ec, podrán entrar a cancha durante el tiempo de dos cambios de lado por set. Al inicio del evento, tendrán que acreditarse ante el Supervisor - FET.
- j) Cualquier otro procedimiento no previsto en esta sección del reglamento y que no esté especifica en el reglamento de ITF, deberá ser consultado a la Federación Ecuatoriana de Tenis quien resolverá en instancia final.

COMPETICIÓN PARA 10 AÑOS Y MENORES (ITF-JTI)

Además de la cancha (de dimensiones completas), se pueden utilizar las siguientes dimensiones para competiciones oficiales para 10 años y menores:

- Una cancha designada como “**Roja**” para competiciones oficiales para 10 años y menores, debe ser un rectángulo de, entre 10.97 m y 12.80 m de longitud, y entre 4.27 m y 6.10 m de anchura. La red debe medir entre 0.800 m y 0.838 m, en su centro.
- Una cancha designada como “**Naranja**” debe ser un rectángulo de entre 17.68 m y 18.29 m de longitud, y entre 6.10 m y 8.23 m de anchura.
- La red debe medir en su centro entre 0.800 m y 0.914 m.

Pelotas: En las competiciones oficiales para 10 años y menores, solamente podrán utilizarse los siguientes tipos de pelotas:

- ❖ Pelotas de Etapa 3 (Roja), que se recomiendan para jugar en una pista “roja”, por jugadores de 8 años y menores, utilizando una raqueta de hasta 58.4 cm de longitud.
- ❖ Pelotas de Etapa 2 (Naranja), que se recomiendan para jugar en una pista “naranja”, por jugadores de entre 8 y 10 años, utilizando una raqueta de entre 58.4 cm y 63.5 cm de longitud.
- ❖ Pelotas de Etapa 1 (Verde), que se recomiendan para jugar en una pista de dimensiones completas, por jugadores confirmados de entre 9 y 10 años, utilizando una raqueta de entre 63.5 cm y 66.0 cm de longitud.

Art. 54. Disposiciones. - Todas las disposiciones que no se contrapongan, señaladas en el presente Reglamento para el Circuito Ecuatoriano de Campeonatos y Torneos Infantiles y Juveniles (CEJ), regirán para esta competencia. Se proporcionarán **trofeos** a los Campeones y Vicecampeones del torneo.

Art. 55. Inscripciones. - El proceso de inscripciones observará las siguientes formalidades:

1. Torneos Nacionales - 10 años

Para los Torneos Nacionales, las inscripciones son abiertas para todos los jugadores, los que deberán estar afiliados a la FET y cumplir hasta 10 años, en el año del torneo. La FET receptorá la inscripción de jugadores a través del link de inscripciones de cada torneo que conste en el fact sheet de cada evento.

2. Festival Nacional de pelotas verde, rojas y naranjas:

La sede del Festival será designada de acuerdo a las solicitudes recibidas, con el respectivo análisis por la Comisión Técnica y aprobación del Presidente de la FET, al cual clasificarán los mejores 32 jugadores en varones y las 32 mejores en damas, según el análisis interno de la FET. Posterior al último nacional de 10 años, se realizará la convocatoria oficial de los jugadores, los cuales deberán confirmar su participación realizando el pago y subirlo a link.

3. La FET receptorá la inscripción de jugadores a través del link de inscripciones que conste en el fact sheet de cada evento, hasta la fecha y hora indicadas en la Hoja de Información pertinente. El valor de la inscripción para los torneos nacionales de pelotas verdes es de **\$51,75**, incluido el IVA, que deberán cancelarse de acuerdo con lo establecido en la hoja de información o fact sheet.

Art. 56. Los Partidos - pelotas verdes. -

- Los partidos se disputarán al mejor de dos short-sets a 4 games; en caso de empatar en 4 games, jugarán un tie-break de 7 puntos. Si se llegara a empatar a un set, se jugará un match tie-break a 10 puntos con dos de diferencia, para definir el ganador del encuentro.
- En dobles: dos shorts sets sin ventaja, con un match tie break en el tercer set.

Art. 57. Inscripciones Festival Pelotas Rojas - Naranjas. -

1. La FET receptorá la inscripción de jugadores mediante el link que conste en el fact sheet de cada evento, hasta la fecha y hora indicadas en la Hoja de Información pertinente. El valor de la inscripción para los Festivales es de **US\$25**, incluido el IVA, que deberán cancelarse de acuerdo con lo establecido en la hoja de información.

Art. 58. Los Partidos - pelotas rojas y naranjas. -

- El Festival inicia el con partidos de Match Tie break 10 puntos y actividades lúdicas. Al finalizar el evento, se premiará a todos los participantes con medallas.

CAPÍTULO XI: RANKING NACIONAL

Art. 59. Definición. - Los jugadores que participen en los campeonatos y torneos nacionales infantiles y juveniles programados por la FET en el Calendario Oficial Anual y en los torneos internacionales oficiales, referidos en el Art. 6 del presente Reglamento, tendrán derecho a puntos en el Ranking Nacional Combinado Continuo, según su ubicación en el cuadro de juego en los mejores 4 Torneos Nacionales y los mejores 4 Torneos Internacionales.

Art. 60. Ranking Nacional. - El Ranking Nacional Combinado se obtendrá por la suma de puntos que cada jugador haya acumulado durante las últimas 52 semanas a la fecha de emisión del Ranking, considerando sus mejores 4 resultados obtenidos en el Circuito Ecuatoriano y sus mejores 4 resultados en Torneos Internacionales, en cada una de las categorías habilitadas: 12, 14, 16 y 18 años, en varones y en damas; queda siempre la columna de penalidades acumulada de todos los torneos jugados hasta ese momento. La puntuación obtenida por los jugadores en cada torneo será válida hasta la realización del mismo al año siguiente, o en caso de no existir ese torneo ese año se considerará la fecha del torneo. La no participación en el evento al año siguiente dará lugar a la pérdida de los puntos obtenidos el año anterior en dicho torneo.

Los puntos acumulados sólo se pierden cuando un jugador cambia de categoría, por incremento en su edad.

Art. 61. Puntos Internacionales. - Los puntos internacionales se colocarán en una columna separada antes del Total.

- a) **Torneos y Campeonatos ITF-SUDAMERICANO-GIRA EUROPEA-otras competencias internacionales oficiales:** Se otorgará un porcentaje del valor de singles y dobles (25%) ganados en las competencias de estos eventos internacionales, pero deberán al menos alcanzar la ronda dependiendo del GRADO del torneo, según la tabla A o B:

CIRCUITO SUDAMERICANO (A)

Grado	1	2	3	4
RONDA	Octavos	Octavos	Octavos	Octavos
	80%	70%	60%	50%

ITF (B)

Grado	J500	J300-B300	J200-B200	J100-B100	J60	J30
RONDA	Octavos	Octavos	Octavos	Octavos	Octavos	Octavos
	100%	100%	100%	100%	100%	100%

- Para el ranking nacional de la categoría de 16 años se considerarán las bonificaciones de puntos de sus 4 mejores torneos COSAT o ITF.

b) Campeonatos Sudamericanos:

	Bonificación
Campeón	300
Vicacampeón	210
Tercer lugar	140
Cuarto lugar	100

c) Campeonatos Mundiales:

	Bonificación
Campeón	300
Vicacampeón	210
Tercer lugar	140
Cuarto lugar	100

d) Gira Europea - otras competencias internacionales oficiales.

	Bonificación
Desde Cuartos	60%

- Se considera que la puntuación del evento oficial internacional no es mayor a la de un torneo Nacional Grado 1, en caso contrario se hará el ajuste respectivo al porcentaje de bonificación, **para que no supere el puntaje del NG1 de acuerdo a la ronda alcanzada.**
- Al momento de obtener el valor del porcentaje, si este resultado tiene decimales, se hará la aproximación correspondiente; es decir, si el decimal es mayor o igual a 5, se aproximará al número entero superior. Si el decimal es menor a 5, se aproximará al número entero inferior.

Art.62. Puntaje:

- Un jugador que pierda en segunda ronda habiendo avanzado con bye en la primera ronda o avanzado por no presentación (W.O.), recibirá solamente los puntos correspondientes a primera ronda.
- El avance por retiro en un encuentro ya iniciado será equivalente a ganar una ronda.
- Cuando un jugador ha jugado y ganado un partido, su no presentación (W.O.) en partidos subsiguientes, no afectará los puntos ganados, en sistema de Eliminación Simple.
- Cualquier jugador que se retire de un torneo, sin presentar un **certificado médico válido, otorgado por el médico del torneo**, perderá todos los puntos ganados en ese torneo.

Art. 63. Tabla de Puntos Nacionales:

SINGLES	COPA FET	GRADO 1 / JUEGOS NACIONALES	GRADO 2	GRADO 3
Campeón	400	300	120	45
Finalista	300	210	90	25
Semifinal	210	140	60	15
Cuartos de Final	140	100	30	10

Ronda 16	100	60	20	5
Ronda 32	-	30	15	3
Ronda clasificatoria	-	15	8	2
2nd clasificación.	-	-	-	-
1st clasificación	-	-	-	1
Round Robin / puntos por partido ganado	-	-	-	2
Puntos si no ganó ningún partido	-	-	-	1

Dobles (a cada jugador)	COPA FET	G1/Juegos Nacionales	G2	G3
Campeón	100	75	30	10
Finalista	75	50	20	6
Semifinal	50	35	15	3
Cuartos de Final	35	25	8	2
Ronda 16	-	15	5	1

- En los Juegos Nacionales el cuadro de dobles mixto puntuará como un cuadro de dobles.

Art. 64. Penalizaciones. -

Habrán puntos de penalización que serán descontados al ranking combinado de cada jugador por infracción al Código de Conducta, de la siguiente manera:

Descripción	Puntos
Descalificación automática	10
Abandono injustificado de la cancha o torneo	10
Perdida por W.O. injustificado T. Nacionales	3
Por cada sanción de la secuencia	3
Por cada sanción debido a abuso verbal	4
Por cada 3 sanciones en un mismo torneo, además	2
No asistencia a ceremonias de premios u otras	5
Mal comportamiento durante ceremonias	5
Por no firma de dobles	3

Todos los puntos de penalización serán descontados en el momento de elaborar el siguiente inmediato ranking.

- La penalización por W.O. injustificado aumentará en 3 puntos cada vez.

a) Sanciones por abandono o W.O., una vez haya iniciado la competencia

Queda claramente establecido que, luego de cumplido el tiempo reglamentario y sancionado por el árbitro general, un W.O. no podrá ser levantado por ningún motivo.

i) Walk over justificado

Para que un W.O. sea considerado justificado, se deberán notificar por escrito a la FET, hasta el segundo día de la competencia, las razones de dicho W.O., a no ser que la lesión o enfermedad hubiese sido debidamente comprobada por el médico oficial del torneo y reportada al Supervisor FET.

Toda lesión o enfermedad que motive un W.O. o el abandono de un partido o del torneo, deberá ser comprobada por el médico oficial del torneo, de la FET o de la Organización Provincial, dentro de la semana de la competencia.

La FET se reserva el derecho de resolver en definitiva instancia sobre la aceptación o no de una justificación, así como de confirmar la veracidad de cualquier justificación.

ii) Walk over injustificado

En caso de 2 W.O. injustificados en el año, el jugador no podrá ser aceptado en ningún torneo de la FET durante los siguientes 6 meses, tanto para singles como para dobles.

b) Dobles

Los puntos de penalización en el ranking se descontarán únicamente al infractor de la pareja de dobles.

c) Acumulación de sanciones

Por cada tres sanciones que reciba un jugador durante un mismo torneo, aunque fuese por diferentes causas, será penalizado con 2 puntos adicionales descontado de su próximo Ranking.

Un jugador que acumule 18 puntos de penalización en cualquier momento del año no será aceptado ni en el siguiente Torneo Nacional de su categoría base ni en el de la categoría superior.

En caso de reincidencia luego de la suspensión de los dos torneos, la Comisión Disciplinaria o el Directorio de la FET resolverán la sanción a ser impuesta.

d) Jugador suspendido

Un jugador que se encuentra suspendido no podrá participar en ningún torneo de la FET, ni del Circuito Sudamericano y/o ITF.

ANEXO I: EQUIPOS NACIONALES

Formación de Equipos Nacionales

a) Los Jugadores

La raqueta 1 que conforma el Equipo Nacional se designará de forma directa, de acuerdo al Ranking Nacional Continúo Actualizado, 21 días antes de la fecha de inscripción del respectivo certamen.

Las raquetas 2 y 3 serán designadas por la FET, escogida por méritos y conveniencias de conformación y mejor preparación del equipo, tras análisis y recomendación de la Comisión Técnica y el Capitán designado por la FET.

Podrá también convocarse un selectivo, previa justificación técnica, para determinar las raquetas 2 y 3.

**** La FET se reserva el derecho de seleccionar hasta dos jugadores (as), si por competir en una categoría superior a su categoría base, no acumula en ésta los puntos necesarios. Por excepción, puede también hacerlo en base a méritos o circunstancias que lo justifiquen.**

Torneos Selectivos

Cuando la FET lo hubiese determinado, los jugadores escogidos serán convocados para entre ellos clasificar las raquetas 2 y 3 de la selección nacional a un determinado evento internacional, mediando la realización de un torneo selectivo que se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- i) La sede del torneo selectivo deberá presentar condiciones similares a las del torneo en cuestión.
- ii) El torneo se disputará por el sistema de Round-Robin, de preferencia en un solo grupo con número par de jugadores.
- iii) El grupo se hará colocando a los jugadores de arriba abajo, de acuerdo al Ranking Nacional actualizado. En caso de dos grupos, el mejor ranqueado será el cabeza de un grupo, y el siguiente mejor ranqueado será la cabeza del siguiente grupo y así sucesivamente. Los restantes jugadores irán a cada grupo por sorteo, de manera que la conformación de cada grupo sea la más equitativa. Los convocados que no tuviesen Ranking Nacional, serán sorteados para su ubicación en un grupo.
- iv) De preferencia se disputará un solo partido diario. En caso de jugarse dos partidos diarios, estos deberán ser con un intervalo no menor de dos horas.
- v) Los partidos se definirán al mejor de tres sets, con tie-break en todos los sets y con el sistema de conteo con ventaja.

- vi) Para la secuencia de partidos, definición de las ubicaciones, penalizaciones, etc., regirán las disposiciones señaladas en el presente Reglamento.
- vii) Los participantes en un torneo selectivo estarán sujetos a las penalizaciones señaladas en el Art. 76 del presente Reglamento.
- viii) Un jugador que sea descalificado, abandone o pierda por W.O. injustificado en un Torneo Selectivo, no podrá jugar el siguiente Campeonato Copa FET, ni será convocado para el próximo Selectivo.

b) El Capitán

La FET, a través de su Presidente, designará a los capitanes de los equipos nacionales, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- i) Amplio conocimiento de los jugadores de la categoría correspondiente. El Capitán deberá acreditar haber asistido a competiciones internacionales importantes, preferentemente de la respectiva categoría, a fin de poder apreciar con mejor criterio la evolución física, psicológica y técnica, y formarse un claro concepto de la capacidad y el posible rendimiento de sus jugadores.
- ii) Conocimiento básico de los Reglamentos de la competencia en cuestión y del Código de Conducta, para dirigir y respaldar al equipo con fundamentos, habilidad y buenas formas, ante las autoridades del evento.
- iii) Personalidad, experiencia, honestidad e integridad para escuchar opiniones y no permitir que sus decisiones sean influenciadas por presiones de padres, entrenadores privados, directivos, etc.
- iv) Capacidad para generar un ambiente de confianza, credibilidad, respeto y comunicación dentro del equipo, para establecer una atmósfera de tranquilidad que ayude a reducir la presión y crear una filosofía de equipo, compartiendo responsabilidades y aunando esfuerzos para el bienestar de todos los componentes del equipo.
- v) Disponibilidad de tiempo para preparar al equipo con cierta anticipación al respectivo torneo, junto con capacidad organizativa y técnica, manejo de grupo, preparación física en competencia, etapas de crecimiento.
- vi) Tener aprobado el curso de Nivel 2 dictado por la ITF, para las categorías 12, 14, 16 y 18.
 - La FET se reserva el derecho de hacer alguna excepción, cuando las circunstancias y conveniencias institucionales así lo ameriten, a petición de su Comisión Técnica, la que deberá ser aprobada por el Presidente de la FET.
 - La FET podrá solicitar el asesoramiento de sus Comisiones o de todas aquellas personas o especialistas que estime necesario, de acuerdo con sus requerimientos y posibilidades.

Selección para Circuito SUDAMERICANO

Los participantes en el Circuito COSAT serán nominados por la FET, tomando en cuenta el Ranking Nacional Continuo. El jugador número 1 del Ranking Nacional Continuo, después de la Copa FET, que permanezca en la categoría, tendrá derecho a la beca COSAT, salvo que las normas de ésta dispongan otra cosa, en cuyo caso prevalecerán las normas de COSAT.

Selección para COPA COSAT 14 AÑOS - evento especial clasificatorio Wimbledon

Los participantes para la COPA COSAT serán nominados de la siguiente manera:

- COSAT nominará al jugador # 1 de acuerdo al ranking COSAT una vez finalizada la gira Sudamericana en marzo.
- La FET, nominará 2 cupos adicionales conforme al **ranking nacional actualizado de FET**, a la fecha que requiera la nómina COSAT.
- Los capitanes serán nominados por FET conforme al Anexo 1 literal b del presente reglamento.

Nota: Esta forma de selección estará sujeta a cambios, de acuerdo a lo dispuesto por COSAT - organizador del evento.

ANEXO II: INSTRUCCIONES FUERA DE LA CANCHA

La implementación de estas reglas será efectiva a partir del **1 de enero de 2025**, en cumplimiento con las disposiciones de la ITF.

Debe haber un juez de silla en cada partido donde se permita. Si no hay un juez de silla, no está permitido.

Permiso de Instrucciones Fuera de la Cancha

1. Las **instrucciones fuera de la Cancha** están permitidas en los torneos del Circuito Nacional Ecuatoriano de Tenis, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Las instrucciones solo podrán darse en los cambios de lado, descansos de set, o durante pausas autorizadas en el juego, excepto durante el desarrollo de un punto.
 - b) Las instrucciones pueden ser verbales, siempre que el entrenador y el jugador estén en el mismo extremo de la pista, o mediante señales manuales en cualquier momento permitido.
 - c) Las instrucciones deben ser **breves y discretas**.
 - d) No está permitido que los **entrenadores se cambien de lado** de la cancha para seguir dando instrucciones a los jugadores.
2. **Restricciones Adicionales:**
 - a) **Solo** entrenadores acreditados por la FET **podrán proporcionar instrucciones**.
 - b) **Un jugador** podrá recibir instrucciones únicamente si su entrenador está ubicado en una zona designada por la organización del torneo.
 - c) **Si ambos jugadores** no cuentan con entrenadores acreditados, no se permitirá el uso de instrucciones fuera de la cancha.
3. **Supervisión y Sanciones:**
 - a) Las instrucciones serán supervisadas por el Juez de Silla
 - b) El incumplimiento de estas disposiciones conllevará sanciones, que podrán incluir advertencias, pérdida de puntos, o descalificación según la gravedad de la infracción.

ANEXO III: CODIGO DE CONDUCTA

El objetivo de este código es regular la conducta y propiciar el Juego Limpio (Fair Play) de los participantes durante las competencias.

a) **Jugadores, dirigentes, entrenadores, padres de familia y otras personas relacionadas**

La FET, a través del Directorio o de quienes les hubiese conferido autoridad para ello, podrá sancionar por faltas cometidas por jugadores, dirigentes, entrenadores, padres de familia u otras personas relacionadas, según la gravedad y la reincidencia de las mismas, podrá sancionar con amonestación, suspensión o expulsión.

Las personas antes señaladas que ofendieren de palabra u obra a los dirigentes de los organismos y Comisiones de funcionamiento de la FET o a los Jueces designados, o que su actitud menoscabare el espíritu deportivo, el espectáculo, la integridad física de las personas, el respeto mutuo de cuantos intervienen en una competencia y la recta aplicación de las reglas de juego y de otras que se dictaren para su realización, serán sancionadas por el Directorio de la FET o su Comisión de Disciplina, según corresponda.

Cualquier autoridad de un evento: Presidente de la FET o su Delegado, Supervisor, Director o Árbitro General, podrá pedir a un padre de familia, entrenador, delegado o representante de un jugador, que se retire de un partido o de la sede donde se está desarrollando un torneo, si

considera que con su actitud esa persona está presionando o perjudicando de alguna manera a su representado o al rival de éste, o está impidiendo el normal desarrollo de otros partidos o del torneo en sí. El jugador en mención será el responsable final de la conducta de sus relacionados, siempre y en todo momento, durante el desarrollo de la competencia.

b) Puntualidad

Cualquier jugador que no estuviere listo para jugar, pasado quince minutos desde el llamado a competir, podrá ser sancionado con W.O. por el Árbitro General. Una vez sancionado, éste no podrá ser levantado por ningún motivo. Si a criterio del Supervisor, el jugador llegase injustificadamente 10 minutos tarde, después de haber realizado el llamado oficial, podrá ser penalizado con un warning por conducta antideportiva, que representará puntos en contra para su ranking.

c) Vestimenta y Equipo

Todos los jugadores deberán presentarse a competir correctamente vestidos, usando ropa de tenis limpia. En todos los casos, la decisión del Árbitro General será definitiva. En las categorías de 10 y 12 años, por ser netamente formativas, el Supervisor tendrá la facultad de flexibilizar las reglas, respecto a la vestimenta y/o accesorios, tomando en consideración el factor climático (sol o temperatura extrema), según sea el caso.

i) Vestimenta no aceptable

Camisetas, blusas, shorts, pantalones de vestir, pantalonetas de gimnasia, T-shirts y otro tipo de ropa inapropiada no será permitida durante un partido, incluso durante el calentamiento. En caso de duda, deberá consultarse al Supervisor FET.

ii) Identificaciones visibles

No se permitirá ninguna identificación en la ropa, los productos o el equipo de un jugador en la cancha antes, durante o después de un partido o en cualquier conferencia de prensa o ceremonia de torneo, excepto en los casos siguientes:

VARONES

• Camiseta, suéter o chompa

Mangas. Se permitirán dos (2) posiciones para identificación comercial (es decir, no del fabricante) o del fabricante para cada manga, ninguna de las cuales excede las seis (6) pulgadas cuadradas (39 cm cuadrados). Se puede colocar un máximo de dos (2) identificaciones dentro de cada posición de seis (6) pulgadas cuadradas. Las identificaciones pueden contener escritura.

Sin mangas. Se permitirán dos (2) posiciones para la identificación del fabricante o comercial (es decir, no del fabricante) para la parte delantera o el cuello de la camisa, ninguna de las cuales excede las seis (6) pulgadas cuadradas (39 cm²). Si no se coloca más de una (1) identificación en la parte delantera o en el cuello de la camisa, entonces se puede colocar una identificación del fabricante en la parte posterior de la camisa, que no exceda las cuatro (4) pulgadas cuadradas (26 cm²). Las identificaciones pueden contener escritura.

Frente, Espalda y Cuello. Se permitirán dos (2) posiciones para las identificaciones del fabricante o comerciales (es decir, no del fabricante) para cualquier ubicación en el frente o en el cuello, ninguna de las cuales excede las seis (6) pulgadas cuadradas (39 cm²). Alternativamente, se puede colocar una (1) identificación comercial o del fabricante que no puede exceder las seis (6) pulgadas cuadradas (39 cm²) en el frente o el cuello y luego una identificación adicional del fabricante, que no exceda las cuatro (4) pulgadas cuadradas (26 cm²), se puede colocar en la parte posterior. Las identificaciones pueden contener escritura. Estos serán adicionales a las posiciones permitidas para una camisa, suéter o chaqueta con o sin mangas.

- **Otro.** La identificación del fabricante de ropa, sin el nombre del fabricante o cualquier otra escritura, puede colocarse una vez o repetidamente dentro de un área que no exceda las doce (12) pulgadas cuadradas (77.5 cm²) en una de las siguientes posiciones:

1. En cada una de las mangas de la camisa (si la identificación del fabricante no está en las mangas de conformidad con la sección anterior); o
2. En las costuras exteriores (lados del torso) de la camiseta.

• Pantalóneta

Se pueden colocar dos (2) identificaciones del fabricante, ninguna de las cuales exceda dos (2) pulgadas cuadradas (13 cm²), en la parte delantera o trasera de los pantalones cortos; o dos (2) identificaciones del fabricante, ninguna de las cuales excede las cuatro (4) pulgadas cuadradas (26 cm cuadrados), se pueden colocar de la siguiente manera: una (1) identificación en el frente y una (1) identificación en la parte posterior de los pantalones cortos. Las identificaciones pueden contener escritura.

En licras y / o mangas de compresión, dos (2) identificaciones del fabricante que no excedan las dos (2) pulgadas cuadradas (13 cm²) o una (1) identificación del fabricante que no exceda las cuatro (4) pulgadas cuadradas (26 cm²) están permitidos en cualquier lugar. Estos deben ser adicionales a las identificaciones del fabricante permitidas en los pantalones cortos.

- **Medias y zapatos**

Se permitirán las identificaciones del fabricante en cada media y en cada zapato.

- **Gorra, cintillo, muñequera y cubierta facial (mascarilla)**

Se permitirá una (1) identificación del fabricante y / o una (1) identificación comercial, ninguna de las cuales exceda las cuatro (4) pulgadas cuadradas (26 cm²), en gorras y cintillos. La identificación comercial debe ubicarse en el costado de la prenda y usarse de manera que quede colocada en el costado de la cabeza.

Se permitirá una (1) identificación del fabricante que no exceda las cuatro (4) pulgadas cuadradas (26 cm²) en las muñequeras o en la cara.

- **Bolsos, toallas u otros equipos**

Se permitirán las identificaciones del fabricante del equipo de tenis en cada artículo más dos (2) identificaciones comerciales separadas en un (1) bolso, ninguna de las cuales excede las seis (6) pulgadas cuadradas (39 cm²).

DAMAS

- **Blusa, suéter o chompa**

Mangas. Se permitirá una (1) identificación comercial (no del fabricante) para cada manga, ninguna de las cuales excede las cuatro (4) pulgadas cuadradas (26 cm²), más una (1) identificación del fabricante en cada manga, ninguna de las cuales excede cuatro (4) pulgadas cuadradas (26 cm²). Las identificaciones pueden contener escritura.

Sin mangas. Las dos (2) identificaciones comerciales (no del fabricante) permitidas en las mangas de arriba pueden colocarse en la parte delantera de la prenda. Las identificaciones pueden contener escritura.

Frente, Espalda y Cuello. Un total de dos (2) identificaciones del fabricante, ninguna de las cuales excede dos (2) pulgadas cuadradas (13 cm²) o una (1) identificación del fabricante, que no excede las cuatro (4) pulgadas cuadradas (26 cm²), puede colocarse en cualquiera de estos tres lugares. Las identificaciones pueden contener escritura. Estos serán adicionales a las posiciones permitidas para una blusa, suéter o chompa con o sin mangas.

- **Otro.** La identificación del fabricante de ropa, sin el nombre del fabricante o cualquier otra escritura, puede colocarse una vez o repetidamente dentro de un área que no exceda las doce (12) pulgadas cuadradas (77.5 cm²) en una de las siguientes posiciones:

1. En cada una de las mangas de la camisa (si la identificación del fabricante no está en las mangas de conformidad con la sección anterior); o
2. En las costuras exteriores (lados del torso) de la blusa.

- **Shorts / Faldas / Shorts de compresión / Leggings**

En pantalones cortos y faldas, se permitirán dos (2) identificaciones del fabricante, ninguna de las cuales excede las dos (2) pulgadas cuadradas (13 cm²), o alternativamente una (1) identificación del fabricante que no exceda las cuatro (4) pulgadas cuadradas (26 cm²).

En leggings o pantalones cortos de compresión (licras) hasta la mitad del muslo, usados con una falda o pantalones cortos, se permitirá una (1) identificación del fabricante, que no exceda las dos (2) pulgadas cuadradas (13 cm²) y que será adicional a las identificaciones del fabricante en pantalones cortos / faldas.

En leggings o pantalones cortos de compresión (licras) hasta la mitad del muslo (usados sin falda o pantalones cortos) se permitirán hasta dos (2) identificaciones del fabricante, ninguna de las cuales excede dos (2) pulgadas cuadradas (13 cm²), o alternativamente una (1) identificación del fabricante que no exceda las cuatro (4) pulgadas cuadradas (26 cm²).

Las identificaciones pueden contener escritura.

Nota: Un vestido para propósitos de identificación permitida se tratará como una combinación de falda y camisa (dividiendo el vestido en la cintura).

- **Medias/ Zapatos**

Se permitirán las identificaciones del fabricante en cada media y en cada zapato. Las identificaciones en los calcetines de cada pie se limitarán a un máximo de dos (2) pulgadas cuadradas (13 cm²). Las identificaciones pueden contener escritura.

- **Gorra, cintillo, muñequera y cubierta facial (mascarilla)**

Se permitirá una (1) identificación del fabricante que no exceda las tres (3) pulgadas cuadradas (19,5 cm²) en las muñequeras o en la cara.

Para gorras y cintillos, se permite una (1) identificación del fabricante en el frente y una (1) identificación comercial (que no sea del fabricante) en el costado, ninguna de las cuales debe exceder las tres (3) pulgadas cuadradas (19,5 cm cuadrados). Las identificaciones pueden contener escritura.

- **Bolsos, toallas, otros equipo**

Se permitirán las identificaciones del fabricante de equipos de tenis en cada artículo más dos (2) identificaciones comerciales separadas en un (1) bolso, ninguna de las cuales exceda las cuatro (4) pulgadas cuadradas (26 cm²).

- **Raqueta (varones - damas)**

Se permitirán las identificaciones del fabricante en la raqueta y las cuerdas

iii) Calentadores

Solamente podrán usarse calentadores en los períodos de calentamiento previo al partido, siendo necesaria la autorización del Supervisor FET para usarlos durante el partido, siempre y cuando éstos cumplan con las reglas señaladas anteriormente.

iv) Cambio de vestimenta

El árbitro asistente podrá pedir al jugador que se cambie la vestimenta que no cumpla con las especificaciones anteriores. No se permitirá el uso de cinta adhesiva, esparadrapo, etc. Si un jugador no cumple con la disposición del árbitro asistente, podrá ser sancionado de acuerdo a lo estipulado en el literal g) del presente Código.

d) Abandono de la cancha

Un jugador no podrá abandonar el área de la cancha durante un partido, incluyendo el calentamiento, sin la autorización del Árbitro General.

Un jugador que viola esta regla podrá ser descalificado por el Supervisor FET.

e) Mejor esfuerzo

Un jugador debe hacer su mejor esfuerzo para ganar un partido.

Un jugador que viola esta regla podrá ser descalificado por el Supervisor FET.

f) Abandono de un partido

Un jugador no podrá abandonar un partido comenzado, sin una razón justificada y aceptada por el Supervisor del Torneo. En caso de hacerlo, puede ser descalificado por el Supervisor FET.

g) Demora injustificada

Un jugador deberá comenzar a jugar el partido luego del período de calentamiento. De allí en adelante el juego debe ser continuo y el jugador no deberá demorar deliberadamente el partido.

Durante los cambios de lado se permitirá un máximo de 90 segundos, desde el momento en que la bola sale fuera de juego hasta que es golpeada por el servidor, dando inicio al siguiente game; al final de cada set, este tiempo será de 120 seg. Si ese primer servicio es malo, el segundo servicio deberá ser realizado sin demora.

El receptor deberá jugar al ritmo razonable del servidor y deberá estar listo para recibir cuando el servidor está listo para servir, esto también a un ritmo razonable.

Cualquier demora por pérdida natural de la condición física, lesión o negativa a seguir jugando, constituye una violación a esta regla.

La primera violación a esta regla será penalizada con advertencia, y cada violación subsiguiente será sancionada con una violación al Código de Conducta, de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida en el literal q) del presente Código de Conducta.

h) Obscenidad audible

Los jugadores no pueden decir palabras obscenas dentro de la sede del torneo. En caso de hacerlo durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, “obscenidad audible” es definida como el uso de palabras conocidas comúnmente como “malas palabras o palabras indecentes”, dichas de forma clara y suficientemente fuerte para ser escuchadas por el Juez de Silla, los espectadores, pasabolas, etc.

i) Instrucciones (coaching)

Las instrucciones durante un partido, dentro de la cancha, serán permitidas una vez por set, mientras se produce el cambio de lado en partidos jugados con Juez de Silla. Los entrenadores actuantes deberán estar acreditados ante la FET, en su correspondiente categoría o escalafón, y haberse registrado previamente con el Supervisor al inicio del respectivo torneo. En todas las demás circunstancias, los jugadores no pueden recibir instrucciones de juego (coaching) durante un partido.

En el desarrollo de un partido por equipos, un jugador podrá recibir instrucciones del Capitán, quien lo hará desde la zona que le hubiese sido asignada en la cancha y sólo durante los cambios de lado al finalizar un game. No lo podrá hacer en los cambios de lado, después del primer juego de cada set, y durante un tie-break. Las prohibiciones de esta regla deberán ser cumplidas estrictamente.

Un jugador podrá recibir instrucciones cuando un partido es interrumpido y el jugador sale de la cancha. La palabra “coaching” incluye cualquier consejo o instrucción de cómo jugarle al rival. En caso de violación a esta regla, el jugador deberá ser penalizado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

j) Obscenidad visible

Los jugadores no pueden hacer ningún tipo de gestos obscenos en la sede del torneo. En caso de hacerlo durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, “obscenidad visible” es definida como hacer señales o gestos, por parte de un jugador, con sus manos y/o raqueta o bolas que comúnmente tengan un significado obsceno o grosero.

k) Abuso de pelotas

Los jugadores no pueden golpear, patear y/o arrojar en forma violenta o con furia una bola de tenis dentro de la sede del torneo, excepto jugando un punto durante un partido o el calentamiento. En caso de que este tipo de violación ocurra durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, “abuso de bolas” es definido como tirar una bola intencionalmente fuera del cerramiento de la cancha, golpear una bola en forma peligrosa o temeraria dentro de la cancha, o golpear una bola en forma negligente sin tomar en cuenta las consecuencias.

l) Abuso de raquetas o equipos

Los jugadores no pueden golpear, patear y/o arrojar en forma violenta o con furia una raqueta o cualquier tipo de equipo dentro de la sede del torneo. En caso de que este tipo de violación ocurra durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, “abuso de raquetas o equipo” es definido como dañar o destruir raquetas o equipos intencional y violentamente, o golpear en forma violenta e intencional la red, cancha, silla de juez o cualquier objeto fijo durante un partido por furia o frustración.

m) Abuso verbal

Los jugadores no pueden, en ningún momento, abusar verbalmente de un oficial, oponente, espectador u otra persona dentro de la sede del torneo. En caso de que este tipo de violación ocurra durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, “abuso verbal” es definido como una afirmación/manifestación verbal dirigida a un oficial, oponente, espectador u otra persona que implique deshonestidad o sea despectiva, insultante o injuriosa.

n) Abuso físico

Los jugadores no pueden, en ningún momento, abusar físicamente de un oficial, oponente, espectador u otra persona dentro de la sede del torneo. En caso de que este tipo de violación ocurra durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, “abuso físico” es el contacto no autorizado a un oficial oponente, espectador u otra persona.

ñ) Conducta antideportiva

Los jugadores deberán, en todo momento, conducirse de manera correcta y conceder el debido respeto a la autoridad de los oficiales y a los derechos de los oponentes, espectadores y otros. En caso de que ocurra una violación de este tipo durante un partido (incluso en el calentamiento), el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida. En circunstancias flagrantes o particularmente injuriosas para el buen desarrollo de un torneo, o especialmente graves, una sola violación a esta regla constituirá también una ofensa mayor de “conducta agravante” y estará sujeta a las penalidades adicionales señaladas más adelante.

Para la interpretación de esta regla, “conducta antideportiva” es definida como un acto de mala conducta claramente abusivo o perjudicial para el deporte, realizado por un jugador, pero que no está determinado específicamente en ninguna de las prohibiciones expuestas en el presente Código de Conducta. Además, “conducta antideportiva” puede incluir, pero no ser limitada a hacer, decir, dar, autorizar, aprobar o confirmar cualquier manifestación o exposición que tenga o sea hecha con la intención de tener un efecto perjudicial o dañino para los mejores intereses del torneo y/o las autoridades del mismo.

Ofensas Mayores

Ningún jugador deberá, en ningún torneo organizado por la FET, verse comprometido en un acto de “conducta agravante”, el cual es definido de la siguiente manera:

1. Uno o más incidentes de conducta definida en este código como “conducta antideportiva”.
2. Un incidente de conducta flagrante y particularmente perjudicial para el éxito de un torneo o una falta especialmente grave.
3. Una serie de violaciones al Código de Conducta dentro de un mismo torneo que, aunque no constituyan “conducta agravante”, establezcan un patrón de conducta grave, injurioso o perjudicial para el normal desarrollo de los torneos avalados por la FET.
4. Un jugador que acumule 18 puntos de penalización en cualquier momento del año, no será aceptado en el siguiente torneo nacional de su categoría base ni en el de la categoría superior. En caso de reincidencia luego de la suspensión de los dos torneos, la Comisión de Disciplina o el Directorio de la FET resolverán la sanción a ser impuesta.

o) Advertencias/sanciones

Cualquier jugador que reciba tres advertencias/sanciones durante un torneo, será penalizado con 1 punto adicional descontado a su próximo ranking, además de los puntos descontados por cada violación del Código de Conducta.

p) Secuencia de Penalidades de Punto

La secuencia de penalidades de punto utilizada para las violaciones definidas anteriormente (excepto “demora injustificada”) es la siguiente:

Primera ofensa	Advertencia
Segunda ofensa	Pérdida de un punto

Tercera ofensa	Penalidad de Juego
----------------	--------------------

Las penalidades descritas anteriormente, deberán ser impuestas por el árbitro general, su asistente, el supervisor, el juez de silla o cualquier otro oficial designado por el árbitro general para conducir o supervisar uno o varios partidos. El jugador deberá ser claramente informado de la advertencia y/o cualquier penalidad de punto subsecuente impuesta.

Después de la segunda ofensa, el árbitro general o el supervisor deberá ser llamado y permanecer en la cancha para que la eventual decisión de descalificación sea tomada por uno de ellos. Una sola ofensa puede ser motivo de descalificación inmediata.

q) Regla de demora/interrupción de juego

Cualquier demora no intencionada de juego, el abuso de la regla de los veinte y cinco (25) segundos entre puntos o de los noventa (90) segundos del cambio de lado y 120 segundos al final del set, pueden acarrear una advertencia al jugador en la primera ofensa, y la pérdida de un punto en todas las infracciones subsiguientes.

Cualquier distracción continua del juego regular, como gruñir o gemir, será tratada de la siguiente manera: en la primera ofensa se cantará let y el punto será vuelto a jugar; en la segunda ofensa se cantará let, el punto se volverá a jugar y el jugador será advertido por el oficial de que, en caso de que hubiera una tercera o subsiguiente infracción, perderá un punto en cada ocasión.

r) Interrupción para cambio de ropa o ir al baño

Un jugador(a) está autorizado a una salida al baño por partido ya sea de singles o de dobles. En dobles, si solo un miembro del equipo sale al baño, esta salida contará como la única salida permitida para el equipo.

En partido de damas, esta salida al baño podrá ser utilizada para cambio de ropa. Toda salida será permitida al finalizar un set.

En partido de singles o de dobles con formato reducido (tercer set match tie-break), está permitido salir al baño antes del match tie-break. Las salidas al baño son únicamente para necesidades biológicas (orinar o defecar). Si un jugador no cumple con esta norma, será penalizado según el código de conducta.

Los jugadores deberán ser acompañados por el Árbitro General u otro Oficial designado. Las violaciones de tiempo o abuso de esta regla estarán sujetas a advertencia por demora de juego en la primera ofensa, y a un punto de penalización cada veinte y cinco (25) segundos de allí en adelante. Salidas adicionales al baño, serán autorizadas, pero penalizadas, de acuerdo con la escala de penalidades, si el jugador no está listo para jugar en el tiempo permitido.

El Supervisor tiene la autoridad para negar el permiso de abandonar la cancha a un jugador durante un partido para una interrupción para ir al baño o para cambiarse de ropa, si él interpreta este permiso como abuso flagrante o como maniobra de un jugador (nota: esto establece el hecho de que el supervisor puede prohibir el abandono de la cancha a un jugador si, a su juicio, no es necesario). Un jugador(a) no podrá salir al baño y recibir tratamiento médico de forma consecutiva a menos que sea aprobado por el Supervisor.

s) Descalificación

Sólo el Supervisor FET puede descalificar a un jugador por una sola violación al presente Código o siguiendo la secuencia de penalidad de punto indicada anteriormente. Después de la segunda ofensa, se intentará que el árbitro general o el supervisor estén presentes y permanezcan en la cancha para que la eventual decisión de descalificación sea tomada por uno de ellos. Una sola ofensa puede ser motivo de descalificación inmediata.

Si la ofensa descalificatoria se produce en ausencia del árbitro general y/o del supervisor, el oficial o autoridad presente deberá suspender el partido, llamar a uno de ellos y explicar los hechos en detalle para que pueda decidir la acción a tomar. Cualquier jugador que es descalificado de un partido, será descalificado del torneo y el Directorio de la FET o su Comisión de Disciplina decidirán la sanción que le deberá ser impuesta, excepto cuando se trate de W.O., o por razones de vestimenta o equipo, o pérdida de condición física, o cuando su compañero(a) de dobles o equipo comete una violación que causa la descalificación.

t) **Eventos de dobles y equipos** Los puntos de penalización y/o la descalificación, si es por violación de código, serán impuestos a la pareja de dobles o al equipo. Sin embargo, los puntos de penalización en el Ranking se descontarán únicamente al infractor de la pareja de dobles o del equipo.

u) Determinación y Penalización

El Árbitro General y/o el Supervisor deberán hacer las investigaciones necesarias para determinar los hechos en relación con ofensas cometidas por los jugadores en la sede del torneo y, una vez determinada la violación, deberán determinar la penalización, que no corresponda a la secuencia de puntos de penalización, y deberán notificar por escrito al jugador y a su delegado, si lo hubiere.

Regla de Tratamiento Médico

En el caso de que un jugador durante un partido o el calentamiento sufra una condición médica (lesión o enfermedad), o crea que requiere un diagnóstico médico y un posible tratamiento por una condición médica, podrá solicitar y recibir un “tiempo- fuera médico” por cada nueva condición médica contraída. Un requerimiento para un tiempo- fuera médico (consistente en un tiempo de evaluación más un tiempo- fuera de 3 minutos para tratamiento que deberá ser determinado por el médico o el fisioterapeuta del torneo) puede ser hecho por un jugador en cualquier momento durante un partido o el calentamiento. Este requerimiento deberá ser hecho directamente por el jugador o el capitán, en caso de equipos, al juez de silla o a un oficial del torneo. Sin embargo, para conceder un tiempo- fuera médico, la condición médica no tiene que ser necesariamente visible para el juez de silla o el oficial.

La evaluación y el tratamiento en cancha de la condición médica de un jugador, será hecha únicamente por el médico o el fisioterapeuta del torneo. En el caso de que un jugador sufriera más de una condición médica al mismo tiempo, podrá concedérsele máximo dos tiempos- fuera médicos consecutivos.

A continuación, se establecen las condiciones médicas tratables o no- tratables:

a) Condiciones Médicas Tratables:

El médico o el fisioterapeuta del torneo determinarán si una condición médica es tratable. Las condiciones médicas tratables incluyen, pero no están limitada a lesión, enfermedad, condiciones relacionadas con el calor y calambres. A un jugador sólo se le concederá un tiempo- fuera médico por partido por calambres. Un jugador con una lesión o enfermedad anterior al inicio del partido, podrá requerir y recibir sólo un tiempo- fuera médico en el caso de que la condición se agravará durante el partido.

Una vez que la evaluación ha sido hecha, el médico o el fisioterapeuta del torneo determinarán la necesidad de un tiempo- fuera médico de tres minutos o menos. El tiempo permitido para la evaluación médica no deberá exceder de tres minutos. Si durante la evaluación de máximo tres minutos se determina la existencia de una condición médica tratable debido a una lesión o enfermedad que necesita de tratamiento posible, el médico o el fisioterapeuta del torneo solicitará un tiempo- fuera médico de tres minutos.

b) Condiciones Médicas No- Tratables

Los jugadores no podrán recibir tratamiento médico para las siguientes condiciones:

1. Cualquier condición médica que el médico o el fisioterapeuta del torneo determinen como que no puede ser tratada apropiadamente durante un partido (por ejemplo, una condición degenerativa que no pueda ser mejorada o solucionada por un tratamiento en cancha).
2. Fatiga general del jugador.
3. Cualquier tratamiento que requiera la aplicación, en cancha o fuera de ella, de inyecciones, infusiones intravenosas u oxígeno. Exceptuando los casos de diabetes, donde recibirá inyecciones, fuera de la cancha.
4. Calambres. - el jugador no podrá recibir tiempo – fuera por calambres. Una vez que haya sido diagnosticado por el fisioterapeuta del torneo, podrá sí recibir en 2 cambios de lados completos atención médica, esto sujeto a las condiciones actuales del marcador, es decir que el jugador deberá ceder los puntos necesarios para avanzar hasta el siguiente cambio de lado para poder ser atendido.

c) Condiciones tratables en un cambio de lado

Todas las condiciones médicas clasificadas como tratables, incluyendo el arreglo del soporte médico (esparadrapo, vendas, cintas, etc.) o requerimientos médicos (bebida deportiva, lentes de contacto) pueden ser tratadas por el médico o el fisioterapeuta del torneo durante los noventa segundos de un cambio de lado. Sin embargo, un jugador deberá siempre solicitar la presencia del médico o el fisioterapeuta del torneo a través de un Oficial.

d) Procedimiento para el Tiempo- fuera

1. Durante un partido, en cualquier momento, un jugador podrá solicitar y recibir un tiempo- fuera médico para una nueva condición médica. Habiendo requerido la presencia del médico o el fisioterapeuta del torneo, el jugador tiene la opción de:
 - Continuar jugando hasta que llegue el médico o el fisioterapeuta del torneo.
 - Dejar de jugar hasta que llegue el médico o el fisioterapeuta del torneo.
 - Continuar jugando hasta el siguiente cambio de lado y, entonces, tomar el tiempo- fuera médico.

Si un jugador escoge detener el partido y esperar la llegada del médico o el fisioterapeuta del torneo, el partido queda oficialmente suspendido y el tiempo- fuera médico comienza una vez que el médico o el fisioterapeuta del torneo llegan a la cancha y comienza su evaluación.

Nota:

- Una vez que el tratamiento es completado, el juego se reinicia inmediatamente.
 - El médico o el fisioterapeuta del torneo podrán tratar a un jugador máximo en tres cambios de lado durante un partido. Estos tratamientos pueden ser realizados durante cualquier cambio de lado, en forma consecutiva o no.
2. Si un jugador sufre una condición médica durante el calentamiento, podrá requerir y recibir un tiempo- fuera médico. Cualquier condición física contraída en el calentamiento será considerada como una lesión o enfermedad anterior al inicio del partido.

e) Suspensión Médica de Juego

El Árbitro General y/o el Supervisor podrán determinar una suspensión médica de juego y esperar la llegada del médico o el fisioterapeuta del torneo, si es que, bajo extremas circunstancias, a su discreción, consideran que continuar jugando sin consulta o tratamiento médico puede perjudicar físicamente o poner en peligro la vida del jugador. Si luego de la evaluación correspondiente el médico o el fisioterapeuta del torneo determinan que continuar jugando el partido puede poner en riesgo la salud del jugador, el Árbitro General o el Supervisor podrá retirar al jugador del partido.